

ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 19 DE MARZO DE 2018
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL



SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACTA N° 3775 En la ciudad de San Salvador, a las once horas del **martes trece de marzo de dos mil dieciocho**.

ASISTENCIA: Vicepresidenta doctora Nuria del Carmen Quinteros.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: licenciado Humberto Barrera Salinas, licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, doctor Rafael Vásquez Flores, licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, señor Francisco Salvador García Trujillo, licenciado Bernal Vinci Valladares Barrera, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, licenciado Nelson Alexander Maldonado González, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, y doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciado Reynaldo Edgar Roldán Salinas, licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, doctor Rafael Reyes Rodríguez, doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General.

INASISTENCIA CON EXCUSA: licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez, licenciado Alejandro Rivera, licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla, y licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios.

AGENDA: Fue aprobada la siguiente agenda.

1. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

1.1. COMISIÓN “AUDITORIA” (viernes 2 de marzo de 2018 - 12:00 M.D.)

1.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES” (martes 6 de marzo de 2018 - 12:00 M.D.)

1.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (miércoles 7 de marzo de 2018 - 12:00 M.D.)

1.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (jueves 8 de marzo de 2018 - 12:00 M.D.)

2. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

3. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

Desarrollo de la sesión:

Presidió la reunión la doctora Nuria del Carmen Quinteros, Vicepresidenta del Consejo Directivo; a la vez observó que el punto de Dirección General que quedó pendiente en la sesión ordinaria del lunes 12 de marzo, no está incluido en la agenda de esta sesión, sino que está incluido otro, denominado: *Solicitud de aprobación de la compra del inmueble para el funcionamiento del Policlínico de Emergencias Pediátricas del ISSS, presentado por la Comisión de Negociación.*

El señor García Trujillo opinó que ese punto no debería estar incluido en esta agenda porque el acuerdo que se tomó en la reunión del lunes 12 de marzo, sobre la propuesta de la adquisición del inmueble para el funcionamiento del policlínico mencionado, fue que se negociara la oferta.

El licenciado José Armando Barrios, secretario general del ISSS, mencionó que la encomienda que dio el Consejo Directivo en la sesión del lunes 12 de los corrientes, tiene entendido que ya se cumplió y lo que se presentaría es el resultado de la negociación; aclaró que el punto fue agendado porque esa fue la instrucción recibida, pero al parecer será modificado en el sentido que solamente será un informe de avance.

A la vez explicó que para evitar inconvenientes, el punto sobre la actualización de montos otorgados a funcionarios y empleados del ISSS, en concepto de viáticos y gastos de viaje, se retiró para que esta agenda no tuviera tantos puntos como la del lunes 12 de marzo; no obstante, la encomienda que el Consejo Directivo dio es la que se ha cumplido, que era de negociar con el propietario del inmueble Hotel-Casino Siesta y si ya se tiene un resultado es lo que presentarán.

El licenciado Maldonado González consideró que sería más ético y lógico que ese punto sea presentado en la sesión Plenaria del lunes 19 de marzo, es decir, si se va aprobar que

sea en esa reunión, porque en la sesión del lunes se planteó que se daría un plazo para que la Comisión Negociadora hiciera una re-negociación y no es adecuado que en una reunión extraordinaria se presente esto.

El señor García Trujillo secundó el planteamiento del licenciado Maldonado González.

La licenciada Ruth López Alfaro, Asesora de la Dirección General, solicitó que se le permita a la Comisión Negociadora informar al respecto, aunque el punto no quede en el acta, debido que se tuvo una reunión con el propietario del inmueble; independientemente a lo que el Consejo Directivo apruebe con base en lo establecido en la ley, pero es importante que esté enterado el Pleno de todo lo que se va avanzando.

El señor García Trujillo insistió que el punto no debe estar en la agenda de este día y que todas las explicaciones de avance se presenten hasta la sesión del próximo lunes 19 de marzo.

Se hace constar que el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, se incorporó a la presente reunión.

La licenciada Turcios de Salazar secundó el planteamiento del licenciado Maldonado y del señor García Trujillo.

La Vicepresidenta sometió a votación la modificación de la agenda presentada, en el sentido de sacar el punto denominado: Solicitud de aprobación de la compra del inmueble para el funcionamiento del Policlínico de Emergencias Pediátricas del ISSS, presentado por la Comisión de Negociación, para que sea presentado en la sesión Plenaria del próximo lunes 19 de marzo de 2018, lo cual fue aprobado.

1. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

Se hace constar que la doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, se incorporó a la presente reunión.

1.1. COMISIÓN “AUDITORIA”

(VIERNES 2 DE MARZO DE 2018 – 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, representante del Ministerio de Economía, quien dio a conocer el punto presentado en la reunión.

1.1.1. Informe que refiere: “Examen especial al proceso de levantamiento de existencias para fines contables para el año 2017, de la Zona Occidental y Oriental”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Gerson E. Bernal Álvarez, jefe de departamento Auditoria de Delegaciones, informó que en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo del año 2017, se realizó el **“Examen Especial al Proceso de Levantamiento de Existencias para fines Contables para el año 2017, para la Zona Occidental y Oriental”**; durante el período del 30 de agosto al 30 de noviembre de 2017, siendo el objetivo general: verificar el cumplimiento del proceso de levantamiento de las existencias para fines contables para el año 2017; como también la programación y ejecución de los inventarios cíclicos en apoyo al proceso de inventario contable en la zona occidental y oriental. También hizo del conocimiento el alcance, los resultados y las conclusiones generales, además informó los puntos que remitió a través de la Carta de Gerencia

El consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0357.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoria” Y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, DEL DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, REFERENTE A **“EXAMEN ESPECIAL AL PROCESO DE LEVANTAMIENTO DE EXISTENCIAS PARA FINES CONTABLES PARA EL AÑO 2017, PARA LA ZONA OCCIDENTAL Y ORIENTAL”** EN EL QUE SE ESTABLECE QUE DESPUÉS DE APLICAR LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA NO SE DETERMINARON CONDICIONES REPORTABLES, ÚNICAMENTE SE REPORTARÁN SITUACIONES MENORES POR MEDIO DE CARTA DE GERENCIA REMITIDAS A LOS CENTROS DE ATENCIÓN QUE PRESENTAN SITUACIONES DE MEJORAS; DE CONFORMIDAD A LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por unanimidad ACUERDA:

1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME REFERENTE A: “**EXAMEN ESPECIAL AL PROCESO DE LEVANTAMIENTO DE EXISTENCIAS PARA FINES CONTABLES PARA EL AÑO 2017, PARA LA ZONA OCCIDENTAL Y ORIENTAL**” QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que la licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos, representante del sector Laboral, se incorporó a la presente reunión.

1.1.2. Informe denominado: “Auditoría a los procesos de Laboratorio Clínico, Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico”.

La relatora de la comisión informó que el doctor Marvin Huevo Cerna, Jefe de departamento de Auditoría Procesos de Salud, informó que como parte de su Plan de Trabajo, ejecutó la “**Auditoría a los Procesos del Laboratorio Clínico Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico**”, con el objetivo de Evaluar en el Laboratorio Clínico el cumplimiento por parte del personal técnico a los Procedimientos de Preparación de los Equipos Automatizados y el procesamiento de muestras, valorando la eficacia, eficiencia y uso apropiado de los recursos en cumplimiento de las Normativas Institucionales de aplicación en el Laboratorio Clínico, además de las acciones que realiza la Jefatura del Servicio como administradora de los Contratos para pruebas de laboratorio. Además hizo del conocimiento el alcance del informe, sobre el cual reportó cuatro hallazgos, la conclusión general, siendo la recomendación general: Que la Dirección General instruya a la Subdirección de Salud para que a través de la División Evaluación de la Calidad de Salud, por medio del Departamento Gestión Administrativa de los Servicios de Salud, efectúe seguimiento y apoye a la Directora y la Jefe de Laboratorio Clínico del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico en la implementación de medidas que permitan la superación de los hallazgos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0358.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría” Y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DEL TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, REFERENTE A LA “**AUDITORÍA A LOS PROCESOS DE LABORATORIO CLÍNICO HOSPITAL MÉDICO**

QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO”, LA CUAL CONSISTIÓ EN EVALUAR EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PERSONAL TÉCNICO A LOS PROCEDIMIENTOS DE PREPARACIÓN DE LOS EQUIPOS AUTOMATIZADOS Y EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS, VALORANDO LA EFICACIA, EFICIENCIA Y USO APROPIADO DE LOS RECURSOS EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMATIVAS INSTITUCIONALES DE APLICACIÓN EN EL LABORATORIO CLÍNICO, ADEMÁS DE LAS ACCIONES QUE REALIZA LA JEFATURA DEL SERVICIO COMO ADMINISTRADORA DE LOS CONTRATOS PARA PRUEBAS DE LABORATORIO. Y CON BASE EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME REFERENTE A LA “AUDITORÍA A LOS PROCESOS DE LABORATORIO CLÍNICO HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO”, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO DOS DE LA PRESENTE ACTA. 2º) QUE LA DIRECCIÓN GENERAL INSTRUYA A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE SALUD, POR MEDIO DEL DEPARTAMENTO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD, EFECTÚE SEGUIMIENTO Y APOYE A LA DIRECTORA Y LA JEFE DE LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS QUE PERMITAN LA SUPERACIÓN DE LOS HALLAZGOS; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

1.1.3. Requiere se presente informe actualizado sobre el problema de las diálisis en el HMQ, noticia que se emitió este día en la Prensa Gráfica. Presentado por el arquitecto Marcelo Suarez Barrientos, representante del Sector Empleador.

La relatora de la comisión informó que el arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, representante del sector Empleador; consideró que la mayoría leyó el periódico (La Prensa Gráfica), el cual menciona que alrededor de cincuenta pacientes renales que llegan al hospital y que les realizan la diálisis o hemodiálisis al parecer no han sido atendidos, esto según la noticia los pacientes bastantes graves los mandan a su casa a que sigan con la diálisis peritoneal, que consisten en ponerles un catéter blando, y al parecer ese tipo de intervención algunos se ven imposibilitados utilizarlo por su gravedad, es por ello que pide informe claro y actualizado al respecto.

Finalmente, la relatora manifestó que después de mucha discusión, la comisión de trabajo recomendó que la Unidad de Secretaría General informe por escrito sobre el punto vario presentado al director general, en la cual recomiendan que publique para el sábado 3 de marzo de 2018 una nota aclaratoria, la cual deberá ser clara y transparente. Secretaría General tomó nota.

El licenciado Barrios explicó que la nota fue remitida a la Dirección General, tal como se recomendó, pero desconoce si hubo un pronunciamiento de la administración sobre el asunto.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

1.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 6 DE MARZO DE 2018 – 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

1.2.1. Autorización de solicitud de resolución razonada de los aspectos generales para la Contratación Directa N° 4G18000009 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS MEDICOS MARCA SIEMENS DEL ISSS, INCLUYE REPUESTOS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de resolución razonada de los aspectos generales para la **Contratación Directa N° 4G18000009** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS MEDICOS MARCA SIEMENS DEL ISSS, INCLUYE REPUESTOS”**, con el objeto de brindar el servicio de mantenimiento a equipos médicos institucionales marca siemens para nueve meses del año 2018; dio a conocer los veintiocho (28) códigos incluidos en la presente gestión, solicitado por cinco (5) dependencias de Mantenimiento, en la cual invitan a participar a la sociedad **SIEMENS HEALTHCARE, S.A.** Además hizo del conocimiento las formas de ofertar; la vigencia del contrato; el plazo de ejecución; el administrador de contrato;

garantías solicitadas; además dio a conocer los responsables de la elaboración de los aspectos Generales, con base en los artículos 71, 72 literal “c) de la LACAP.

Finalmente, el relator manifestó que se sometió a consideración la resolución razonada y los aspectos generales presentados, los cuales fueron respaldados con la recomendación de incluir en la denominación de los aspectos generales *mantenimiento preventivo y correctivo*; de lo cual la UACI remitió el documento con la modificación señalada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0359.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS **ASPECTOS GENERALES** PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN); Y ASÍ MISMO CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES CON BASE A LOS ARTS. 71 Y 72 LITERAL C) DE LA LACAP, Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LOS **ASPECTOS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G18000009**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) PARA EQUIPOS MEDICOS MARCA SIEMENS DEL ISSS, INCLUYE REPUESTOS**”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) EMITIR LA RESPECTIVA **RESOLUCIÓN RAZONADA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G18000009**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) PARA EQUIPOS MEDICOS MARCA SIEMENS DEL ISSS, INCLUYE REPUESTOS**”; DEBIDO A QUE ES NECESARIA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS MÉDICOS MARCA SIEMENS PARA BRINDAR APOYO A LOS DIFERENTES SERVICIOS DONDE ESTÁN UBICADOS LOS EQUIPOS, MANTENIÉNDOLOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA CUBRIR LA DEMANDA DE LOS DIFERENTES EXÁMENES MÉDICOS QUE SE LES HAYA INDICADO A LOS DERECHOHABIENTES Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL C) DE LA LACAP QUE ESTABLECEN: “ART. 71.- PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CONTRATACIÓN DIRECTA LA FORMA QUE UNA INSTITUCIÓN CONTRATA CON

UNA O MÁS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MANTENIENDO LOS CRITERIOS DE COMPETENCIA CUANDO APLIQUE, SALVO EN LOS CASOS QUE NO FUERE POSIBLE DEBIDO A LA CAUSAL QUE MOTIVA LA CONTRATACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVIAMENTE DEFINIDAS. ESTA DECISIÓN DEBE CONSIGNARSE MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA EMITIDA POR EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN SEA EL CASO, DEBIENDO ADEMÁS PUBLICARLA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, INVOCANDO LA CAUSAL CORRESPONDIENTE QUE LA SUSTENTA”. “CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 72.- LA CONTRATACIÓN DIRECTA SÓLO PODRÁ ACORDARSE AL CONCURRIR ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES: “C) CUANDO SE TRATE DE PROVEEDOR ÚNICO DE BIENES O SERVICIOS, O CUANDO EN RAZÓN DE LOS EQUIPOS, SISTEMA, O DETALLES ESPECÍFICOS DE LAS NECESIDADES DE SOPORTE CON QUE CUENTA LA INSTITUCIÓN, SEA INDISPENSABLE COMPRAR DE UNA DETERMINADA MARCA O DE UN DETERMINADO PROVEEDOR, POR CONVENIR ASÍ A LAS NECESIDADES E INTERESES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”; 2º) APROBAR LOS **ASPECTOS GENERALES** PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G18000009**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) PARA EQUIPOS MEDICOS MARCA SIEMENS DEL ISSS, INCLUYE REPUESTOS**”; SEGÚN DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, EL CUAL CONTIENE LAS OBSERVACIONES HECHAS POR LA COMISIÓN DE TRABAJO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA RELATIVA A DICHA CONTRATACIÓN; 4º) AUTORIZAR A INVITAR A LA EMPRESA **SIEMENS HEALTHCARE, S.A.**; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

1.2.2. Solicitud de aprobación de la Base para la **Licitación Pública N° 2Q18000049** denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA OFTALMOLOGÍA, PARTE I**”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la

Base para la **Licitación Pública N° 2Q18000049** denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA OFTALMOLOGÍA, PARTE I**”, debido a que son de vital importancia para los procesos quirúrgicos del servicio de oftalmología de los diferentes centros de atención del ISSS. Dio a conocer la asignación presupuestaria para los treinta y dos (32) códigos incluidos en el proceso, solicitado por cuatro dependencias a nivel nacional; hizo del conocimiento las formas de ofertar; la forma de la evaluación de la oferta técnica; garantías que serán requeridas; vigencia del contrato, y administrador del contrato, además las especificaciones técnicas del equipo; por otra parte, mencionó los responsables de la elaboración de las bases.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0360.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACION Y MONITOREO DE SUMINISTRO; Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000049**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA OFTALMOLOGÍA, PARTE I**”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** APROBAR LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000049**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA OFTALMOLOGÍA, PARTE I**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA. **2º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS

DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

1.2.3. Aprobación de solicitud de resolución razonada de los aspectos generales para la Contratación Directa N° 4Q18000001, denominada: “REABASTECIMIENTO DE PELÍCULA SECA PARA IMPRESIÓN DIGITAL DE DIFERENTES MEDIDAS, REFERENTE A CÓDIGOS 7020065, 7020066 Y 7020067”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración solicitud de resolución razonada de los aspectos generales para la **Contratación Directa N° 4Q18000001**, denominada: **“REABASTECIMIENTO DE PELÍCULA SECA PARA IMPRESIÓN DIGITAL DE DIFERENTES MEDIDAS, REFERENTE A CÓDIGOS 7020065, 7020066 Y 7020067”**; con base en el artículo 71 y Art. 72 literal C) de la LACAP; dio a conocer la asignación presupuestaria para los tres (3) códigos incluidos en el proceso; solicitado por diecinueve (19) dependencias a nivel nacional, e la cual solicitan invitar a la sociedad **SIEMENS HEALTHCARE, S.A.** Por otra parte, dio a conocer las formas de ofertar; garantías que serán requeridas, opinión de DACABI, vigencia del contrato, administrador de contrato, y las características técnicas; asimismo, detalló a los responsables de la elaboración de las bases de licitación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0361.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS **ASPECTOS GENERALES** PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN); Y ASÍ MISMO CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES CON BASE A LOS ARTS. 71 Y 72 LITERAL C) DE LA LACAP Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LOS **ASPECTOS GENERALES** PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q18000001**, DENOMINADA: **“REABASTECIMIENTO DE PELÍCULA SECA PARA IMPRESIÓN DIGITAL**

DE DIFERENTES MEDIDAS, REFERENTE A CÓDIGOS 7020065, 7020066 Y 7020067", EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) EMITIR LA RESPECTIVA **RESOLUCIÓN RAZONADA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q18000001**, DENOMINADA: **"REABASTECIMIENTO DE PELÍCULA SECA PARA IMPRESIÓN DIGITAL DE DIFERENTES MEDIDAS, REFERENTE A CÓDIGOS 7020065, 7020066 Y 7020067"**; EN VISTA QUE LAS CANTIDADES PROGRAMADAS PARA DAR COBERTURA A PARTE DEL AÑO 2018, HAN SIDO CONSUMIDAS EN MENOR TIEMPO QUE EL ESPERADO, GENERANDO COBERTURA HASTA EL MES DE FEBRERO 2018 Y QUE A PARTIR DEL MES DE MARZO YA NO SE TENDRÁ COBERTURA, Y QUE PARA UNA NUEVA CONTRATACIÓN SE REQUERIRÍAN COMO MÍNIMO 60 DÍAS PARA LA INSTALACIÓN DE NUEVOS EQUIPOS, FUERA DEL TIEMPO NORMAL DE LA GESTIÓN QUE SE REALICE; Y CONSIDERANDO QUE LA SOCIEDAD **SIEMENS HEALTHCARE, S.A.**, YA TIENE INSTALADOS LOS EQUIPOS EN COMODATO, SEGÚN CONTRATO Q-139/2017, CON VIGENCIA HASTA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018, Y QUE SEGÚN NUMERAL 2.2- ENTREGA DE EQUIPO EN COMODATO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000029, DE LA CUAL SE DERIVA EL CONTRATO VIGENTE, ESTABLECE: *"DEBIENDO CONTEMPLAR EN SU OFERTA QUE LOS EQUIPOS SERÁN ENTREGADOS EN COMODATO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO"*, SE HACE INDISPENSABLE LA ADQUISICIÓN DE LAS PELÍCULAS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL C) DE LA LACAP QUE ESTABLECEN: "ART. 71.- PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CONTRATACIÓN DIRECTA LA FORMA QUE UNA INSTITUCIÓN CONTRATA CON UNA O MÁS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MANTENIENDO LOS CRITERIOS DE COMPETENCIA CUANDO APLIQUE, SALVO EN LOS CASOS QUE NO FUERE POSIBLE DEBIDO A LA CAUSAL QUE MOTIVA LA CONTRATACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVIAMENTE DEFINIDAS. ESTA DECISIÓN DEBE CONSIGNARSE MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA EMITIDA POR EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN SEA EL CASO, DEBIENDO ADEMÁS PUBLICARLA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, INVOCANDO LA CAUSAL CORRESPONDIENTE QUE LA SUSTENTA". "CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 72.- LA CONTRATACIÓN DIRECTA SÓLO PODRÁ ACORDARSE AL CONCURRIR ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES: "C) CUANDO SE TRATE DE PROVEEDOR ÚNICO DE BIENES O

SERVICIOS, O CUANDO EN RAZÓN DE LOS EQUIPOS, SISTEMA, O DETALLES ESPECÍFICOS DE LAS NECESIDADES DE SOPORTE CON QUE CUENTA LA INSTITUCIÓN, SEA INDISPENSABLE COMPRAR DE UNA DETERMINADA MARCA O DE UN DETERMINADO PROVEEDOR, POR CONVENIR ASÍ A LAS NECESIDADES E INTERESES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”; 2º) APROBAR LOS ASPECTOS GENERALES PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q1800001**, DENOMINADA: **“REABASTECIMIENTO DE PELÍCULA SECA PARA IMPRESIÓN DIGITAL DE DIFERENTES MEDIDAS, REFERENTE A CÓDIGOS 7020065, 7020066 Y 7020067”**; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA. 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA RELATIVA A DICHA CONTRATACIÓN; 4º) AUTORIZAR A INVITAR A LA EMPRESA **SIEMENS HEALTHCARE, S.A** POR TENER YA INSTALADOS LOS EQUIPOS, SEGÚN CONTRATO ACTUAL VIGENTE **Q-139/2017**, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000029, DENOMINADA: “SUMINISTRO DE INSUMOS PARA RADIOLOGIA DIAGNOSTICA Y PELÍCULAS SECAS CON EQUIPO COMPLETO PARA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES Y PROCESADO DE PELÍCULAS PARA DIVERSOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS” VIGENTE HASTA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

1.2.4. Aprobación de solicitud de resolución razonada de los Aspectos Generales para la **Contratación Directa N° 4G18000011** denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO PARA ESTERILIZACIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO A BAJA TEMPERATURA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración solicitud de resolución razonada de los Aspectos Generales para la **Contratación Directa N° 4G18000011** denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO PARA ESTERILIZACIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO A BAJA TEMPERATURA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, debido a que el servicio es necesario para esterilizar el material e instrumental quirúrgico a baja temperatura de los diferentes centros de atención del ISSS, evitando de esta

forma el deterioro de los mismos; así como también, entregar dicho material e instrumental de forma oportuna para ser utilizados en los procedimientos que se requieran. También dio a conocer la asignación presupuestaria para un código incluido en el proceso, solicitado las centrales de esterilización de cuatro hospital y una unidad médica; y en la cual invitan a participar a la sociedad **3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**; informó sobre las formas de ofertar, las especificaciones técnicas del equipo; la vigencia del contrato, plazo de ejecución; orden de inicio; administrador de contrato y garantías que serán requeridas; además mencionó los responsables de la elaboración de los aspectos generales; por otra parte informó que dicho proceso es realizado con base en los artículos 71 y 72 literal C) de la LACAP.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0362.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LOS USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO; Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME A LOS ART. 71 Y 72, LITERAL C) DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ART. 67 DEL RELACAP, Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LOS **ASPECTOS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G18000011 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO PARA ESTERILIZACIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO A BAJA TEMPERATURA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) EMITIR LA RESPECTIVA **RESOLUCIÓN RAZONADA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G18000011 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO PARA ESTERILIZACIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO A BAJA TEMPERATURA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL C) DE LA LACAP QUE ESTABLECEN: “ART. 71.- PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CONTRATACIÓN DIRECTA LA FORMA QUE UNA INSTITUCIÓN CONTRATA CON UNA O

MÁS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MANTENIENDO LOS CRITERIOS DE COMPETENCIA CUANDO APLIQUE, SALVO EN LOS CASOS QUE NO FUERE POSIBLE DEBIDO A LA CAUSAL QUE MOTIVA LA CONTRATACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVIAMENTE DEFINIDAS. ESTA DECISIÓN DEBE CONSIGNARSE MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA EMITIDA POR EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN SEA EL CASO, DEBIENDO ADEMÁS PUBLICARLA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, INVOCANDO LA CAUSAL CORRESPONDIENTE QUE LA SUSTENTA”. “CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA, ART. 72.- LA CONTRATACIÓN DIRECTA SÓLO PODRÁ ACORDARSE AL CONCURRIR ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES: “C) *CUANDO SE TRATE DE PROVEEDOR ÚNICO DE BIENES O SERVICIOS, O CUANDO EN RAZÓN DE LOS EQUIPOS, SISTEMA, O DETALLES ESPECÍFICOS DE LAS NECESIDADES DE SOPORTE CON QUE CUENTA LA INSTITUCIÓN, SEA INDISPENSABLE COMPRAR DE UNA DETERMINADA MARCA O DE UN DETERMINADO PROVEEDOR, POR CONVENIR ASÍ A LAS NECESIDADES E INTERESES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA*”; ART. 67 DEL RELACAP; Y CONSIDERANDO QUE EL SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO PARA ESTERILIZACIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, SE REQUIERE CON CARÁCTER DE URGENCIA CON LA EMPRESA QUE ACTUALMENTE ESTÁ CONTRATADA, DADO QUE YA TIENE INSTALADO LOS EQUIPOS Y DEBIDO QUE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°. 2G17000047 FUE DECLARADA DESIERTA, SEGÚN ACUERDO #2017-2091.DIC. 2°) APROBAR LOS **ASPECTOS GENERALES** QUE REGIRÁN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G18000011** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO PARA ESTERILIZACIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO A BAJA TEMPERATURA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA; 3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA RELATIVA A DICHA CONTRATACIÓN. 4°) AUTORIZAR INVITAR A LA SOCIEDAD **3M, EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** POR TENER YA INSTALADOS LOS EQUIPOS, SEGÚN CONTRATO, G-120/2016; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

1.2.5. Solicitud de aprobación de Adenda N° 1 y prórroga para la recepción y apertura de ofertas para las Bases de la **Licitación Pública N° 2Q18000034** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA, PARTE I”**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **Adenda N° 1 y prórroga** para la recepción y apertura de ofertas para las Bases de la **Licitación Pública N° 2Q18000034** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA, PARTE I”**, debido a que cuando presentaron la base de licitación únicamente establecieron la distribución para el año 2018, y en vista que abarca entregas para 2019, se hace necesario incorporar la distribución en mención a las bases de licitación en referencia, asimismo se solicita prorrogar la Recepción y Apertura de Ofertas para que no hayan problemas en las entregas, y con base en el Art. 50, del reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; según detalle:

Se establece el plazo de recepción y apertura de ofertas, según fecha y los horarios siguientes:

No. DE GESTIÓN	NOMBRE DE LA GESTIÓN	FECHA DE APERTURA	LUGAR Y HORA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS	LUGAR Y HORA DE APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS
Licitación Pública 2Q18000034	”ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA, PARTE I”	JUEVES 22 DE MARZO DE 2018	INSTALACIONES UACI- ISSS DE 01:00 P.M. A 02:00 P.M.	INSTALACIONES UACI- 02:10 P.M

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0363.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE ADENDA N° 1, Y PRÓRROGA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA **ADENDA N° 1 Y SOLICITUD DE PRÓRROGA** PARA LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS, PARA LAS BASES DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000034** DENOMINADA: **”ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA, PARTE I”**, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE HACE NECESARIO INCORPORAR LA DISTRIBUCIÓN

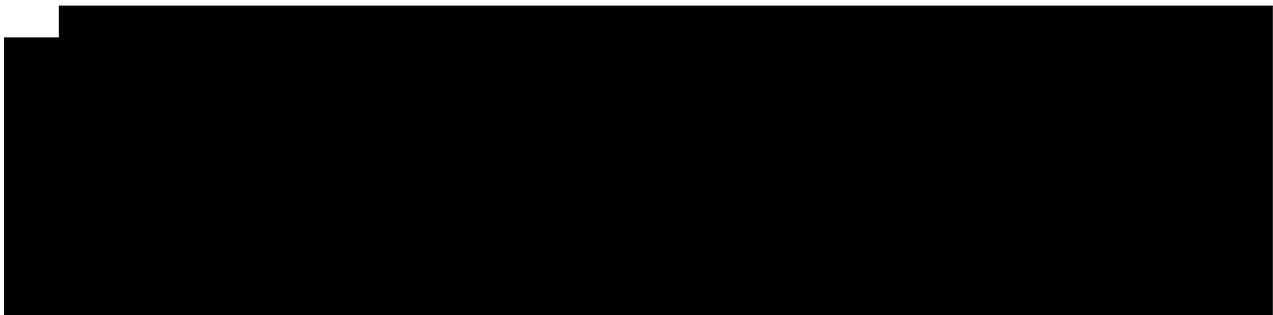
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019, DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LA **ADENDA N° 1**, PARA LAS **BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000034** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA, PARTE I”**, DE CONFORMIDAD AL ART.50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE ESTABLECE *“LAS INSTITUCIONES PODRÁN HACER POR ESCRITO ADENDAS O ENMIENDAS A LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, ANTES DE QUE VENZA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. TODOS LOS INTERESADOS QUE HAYAN OBTENIDO LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SERÁN NOTIFICADOS DE IGUAL MANERA DE LAS MODIFICACIONES O ACLARACIONES CORRESPONDIENTES. ESTOS PLAZOS SERÁN FIJADOS EN LAS BASES”* PARA INCORPORAR LA DISTRIBUCIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019, DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA. 2°) **PRORROGAR LA FECHA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**, PARA EL DÍA **JUEVES 22 DE MARZO DE 2018**, EN EL MISMO LUGAR Y HORARIO INDICADO EN EL NUMERAL 3. RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS, DE ROMANO V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DE LAS BASES DE LICITACIÓN, DE CONFORMIDAD AL ART. 61, INCISO PRIMERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE EXPRESA: *“EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN PODRÁ SUSPENDER POR ACUERDO RAZONADO LA LICITACIÓN O EL CONCURSO, DEJARLA SIN EFECTO O PRORROGAR EL PLAZO DE LA MISMA SIN RESPONSABILIDAD PARA LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, SEA POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO. LA INSTITUCIÓN EMITIRÁ UNA RESOLUCIÓN RAZONADA DE TAL DECISIÓN, LA QUE NOTIFICARÁ OPORTUNAMENTE A LOS OFERTANTES”*.

**SE ESTABLECE EL PLAZO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS,
SEGÚN FECHA Y LOS HORARIOS SIGUIENTES:**

No. DE GESTIÓN	NOMBRE DE LA GESTIÓN	FECHA DE APERTURA	LUGAR Y HORA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS	LUGAR Y HORA DE APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS
Licitación Pública 2Q1800 0034	“ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA, PARTE I”	JUEVES 22 DE MARZO DE 2018	INSTALACIONES UACI- ISSS DE 01:00 P.M. A 02:00 P.M.	INSTALACIONES UACI- 02:10 P.M

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA; **3°)** EMITIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN RAZONADA PARA **PRORROGAR LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**, E INCORPORAR LA DISTRIBUCION PARA EL AÑO 2019 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000034 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA, PARTE I” DE CONFORMIDAD AL ART.61, INCISO PRIMERO Y ART 50, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. **4°)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE NOTIFIQUE A LAS EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR, LA PRÓRROGA DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS Y ADENDA N° 1, DE CONFORMIDAD AL ART. 50, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; Y **5°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

1.2.6. Informe de avances del proyecto “**Construcción y equipamiento del hospital Regional de San Miguel**”, al 28 de febrero de 2018.



[REDACTED]

insisten que la medida cautelar es porque en el tema médico no se ha tomado una decisión concreta como lo solicita el demandante, en el sentido de cambiar la Eritropoyetina Beta a la Alfa.

Aclaró que el punto fue bastante discutido, pero en cuanto tenga más información sobre esto volverá a retomar este punto, porque realmente en Nefrología hay todo un problema, ya se presentó el resultado de una auditoria especial y lamentablemente la Unidad de Auditoria Interna dijo que no había ningún problema, pero en su momento hablará de este punto, porque hay muchas cosas que se dicen de ese servicio, como el maltrato a los pacientes, obviamente, eso es lo que dicen ellos, aclaró que no lo confirma porque no está ahí para verlo, sin embargo, el Subdirector General aceptó que sí hay problemas en dicho servicio.

El licenciado Ortiz Herrera se refirió a lo que el doctor Rivera le consultó en la comisión de trabajo si había una demanda de parte de los pacientes renales, aclaró que el asunto de la Eritropoyetina es un caso que viene desde hace varios años, pero al hacerle la pregunta si hay una demanda de los pacientes renales, pensó que era en el contexto de un par de meses, por ello, su respuesta fue negativa porque no hay una demanda nueva, el caso de la Eritropoyetina viene desde hace un par de años y cuando fue admitida la demanda en su momento se le informó a este Consejo Directivo, y se le ha mantenido informado; dijo que si la pregunta hubiese sido de manera más concreta hubiera consultado por el caso específico, pero se está planteando que su respuesta fue negativa, como que no supiera de los casos o como que no quiere dar alguna información.

El doctor Rivera Ticas dijo que en su intervención no especificó si era una demanda de hace dos meses o de un año atrás, pero es de suponer que el jurídico sabe porque particularmente no se acordará de todos los contenciosos que hay contra el Consejo Directivo.

El licenciado Ortiz Herrera mencionó que se presentan informes al respecto cada cuatro meses, en cumplimiento a un acuerdo emitido por este Consejo Directivo, en el que se muestra una lista de más de veinte demandas.

El doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General, dijo que desconoce por qué se señala tanto al servicio de Nefrología y también se molestan porque la Auditoría Interna no encontró nada, y esta no dirá qué es lo que se debe hacer, lo único que realiza es una investigación.

Por otra parte, mencionó que la administración hizo un reconocimiento que salió en el periódico, que dice: “El Seguro Social felicita al equipo de trabajo del servicio de Nefrología por haber obtenido el premio a la innovación en la mejora de la gestión en seguridad social doctor Enrique Rivera Paz, en la categoría de innovación en la gestión de los servicios a la ciudadanía; el reconocimiento fue otorgado por el proyecto “Modernización de los Servicios de Diálisis Peritoneal en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social”, un salto a la calidad en la atención del paciente renal, durante la XXIX Asamblea Ordinaria del Consejo de Instituciones de Seguridad Social de Centroamérica y República Dominicana (CISSCAD)”.

Agregó que en todos los servicios se quejan de los médicos, lo que le desagrada es que solo se mencione a uno en especial, desconoce bajo qué circunstancias, pero la administración reconoce que el servicio de Nefrología está haciendo bien las cosas y hasta está recibiendo reconocimientos internacionales que no son pedidos por esta administración.

El doctor Rivera Ticas dijo que es bien visto que hayan recibido ese reconocimiento porque es algo que les va bien a ellos (Nefrólogos) y por lógica a la administración; pero tal como lo mencionó el doctor Cea, a todos los médicos les critican porque todos cometen errores, pero lo que ha comentado es lo que las personas le dicen, hay una doctora que les expresa a los pacientes que si quieren seguir viviendo les pondrá un catéter, expresó las disculpas por decirlo en este momento, pero ese tipo de situaciones no se llegan a conocer en la administración superior y las jefaturas no lo reportan, además cómo estará enterado el Director General si tiene tantas cosas que resolver en su cargo; recalcó que en su momento presentará la documentación pertinente, a la vez, aclaró que no tiene nada en contra de la jefa de ese servicio, pero como representante del Colegio Médico si le piden que presente algo y no lo hace, a su persona le llamarán la atención.

El doctor Cea Rouanet dijo que las cosas deben estar documentadas y la administración ha mandado a inspeccionar ese servicio, y no es que no esté informado, además si envía a alguien a investigar, le presenta un reporte, una cosa es lo que dice el paciente y otra es la realidad, la cual es que algunos médicos hacen hemodiálisis en lo privado y les dan la idea a

las personas que la diálisis peritoneal no sirve porque ellos no hacen esas diálisis en lo privado, por lo que predisponen al paciente cuando aquí se les informa, y es reconocido mundialmente, que la diálisis peritoneal es lo más beneficioso para los pacientes con insuficiencia renal, pero ese es un problema de intereses; obviamente, cuando el médico le dice al paciente que eso (diálisis peritoneal) no sirve, este se predispone ante lo que el Seguro Social ofrece; pero lo que dice la asociación es que ese es el mejor método para tratarlo y felicitan a la Institución porque se está haciendo la diálisis peritoneal automatizada.

El doctor Rivera Ticas expresó que el doctor Cea tiene razón, además la Norma dice que es lo mejor, el problema está en que se informe al paciente y si este da su consentimiento es lo correcto, pero no decirles que los sacarán del programa si no están de acuerdo; también dijo que si la administración envía a alguien a investigar, es de suponer que lo que le informa es la verdad, pero no lo que dice el paciente, al final, lo que vienen a decir no es la realidad, pero en cuanto tenga más documentado el punto lo retomará nuevamente.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

1.2.8. Requiere informen por qué no se le ha cancelado el dinero adeudado a la doctora [REDACTED] otorgado por Consejo Directivo. Presentado por el Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador.

El doctor Rivera Ticas mencionó que en la reunión consultó por qué no le han devuelto el dinero a la doctora [REDACTED], recordó que hay un acuerdo de Consejo Directivo el cual cree debe cumplirse eso fue enero de este año; comentó que este día se encontró a la doctora [REDACTED] y le dijo que estaba esperando, sabe que había un problema con la doctora pero que no tiene nada que ver con esto, reiteró la pregunta de por qué no le han devuelto el dinero que ya este Consejo Directivo le dijo a la administración que se le diera; por lo que pidió que el jueves 8 de marzo de 2018, en la comisión Jurídica presenten la liquidación del pago de la doctora [REDACTED], la cual fue respaldada por la comisión de trabajo.

Dijo que es incómodo tomar cierta actitud ante un médico sabiendo que no ha sido él quien ha hecho las cosas, pero como lo comentó el licenciado Barrios, alguien tiene que asumir esta responsabilidad, no obstante, tiene entendido que ya se inicio el trámite y confían en que se hará efectivo porque la mayoría votaron por el bien de la doctora.

Finalmente, dijo que después de amplios comentarios la comisión de trabajo recomendó:

- Que en la comisión de Recursos Humanos y Jurídica a desarrollarse el jueves 8 de marzo, se presente informe de la liquidación del pago a la doctora [REDACTED]; y
- Que la administración presente cada lunes de fin de mes, informe sobre el cumplimiento de los acuerdos de cada mes.

El licenciado Barrios se refirió a la recomendación de informar sobre el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo, y mencionó que ya existe un acuerdo en el que se le encomendó a Auditoría Interna darles seguimiento a las recomendaciones que emana el Consejo Directivo, consultó si se mantendrá esa recomendación o se cumple la que se tomó anteriormente.

Explicó que en la reunión hubo una discusión al hecho que aquí se toman muchos acuerdos, pero nadie presentaba un consolidado ni daba seguimiento si se cumplían o no, por lo que el licenciado Roldán sugirió que podía ser la Unidad de Secretaría General y la doctora Ticas opinó que debería ser cada dependencia porque definitivamente a cada una les llegan los acuerdos y estas deberían hacer la recopilación en el mes y presentar al siguiente el seguimiento.

Dijo que ante lo discutido recordó que ya se había tomado un acuerdo al respecto y así es, en el mes de noviembre se encomendó que la Unidad de Auditoría Interna le diera seguimiento a las recomendaciones hechas por el Consejo Directivo, por lo que en ese sentido, sería de replantearle la recomendación y definir cómo sería la mecánica, que en este caso pudiera ser que se informe cada tres meses, porque hacerlo de forma mensual sería muy cargado.

El doctor Cea Rouanet opinó que no debe ser Auditoría Interna la que tenga que dar ese seguimiento de lo que se ha cumplido, por lo que pidió que sea la Unidad de Secretaría General la que se encargue de estar pidiendo a las dependencias eso y si alguna no informa nada que lo reporte así al Pleno, porque dejarlo así para cada dependencia, nadie se hace responsable.

El doctor Escobar Aguilar dijo que hizo esa misma propuesta y comentó que el Consejo Directivo es una “fábrica para tomar acuerdos”, pero no se tiene la capacidad de dar un monitoreo, lo único que se le pregunta al secretario general del ISSS es cuántos acuerdos salieron, y él responde un número determinado, entre esos van las recomendaciones para la UACI, Subdirección de Salud, Subdirección Administrativa, etcétera; aclaró que Secretaría General será la encargada de hacer el consolidado, y obviamente no será la responsable, en todo caso detallará los acuerdos tomados por comisión de trabajo, las dependencias y las que han cumplido o no.

El doctor Rivera Ticas preguntó si no sería mejor estar pidiendo a la dependencia a la que directamente se le hace la encomienda.

El licenciado Barrios dijo que es mejor tal como lo han sugerido el señor director general y subdirector general, pero debiendo dejar un plazo para poder recopilar la información, es decir, como Secretaría General se haría un consolidado de tres meses y se enviaría a las dependencias, se les pediría que en una semana brinden su respuesta y a la siguiente se presentaría al Consejo Directivo las respuestas o lo que no hayan respondido.

El señor García Trujillo secundó la propuesta planteada por la administración, porque la idea no es que se informe que una cosa se cumplió y otra no, sino que sirva de presión para el debido cumplimiento de los acuerdos, porque la preocupación es que no se cumplan los acuerdos.

La Vicepresidenta sometió a votación la recomendación de la comisión de trabajo, con la modificación que sea la Unidad de Secretaría General la que presente cada tres meses un consolidado de las recomendaciones hechas por el Consejo Directivo a las diferentes dependencias, con el detalle de avance de cumplimiento, lo cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0365.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” Y CONOCER EL PUNTO VARIO PRESENTADO POR EL **DOCTOR LEOPOLDO ANDRÉS RIVERA TICAS**, REPRESENTANTE DEL **COLEGIO MÉDICO DE EL SALVADOR**, REFERENTE AL

CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-2151.DIC., EN RELACIÓN AL RECONOCIMIENTO DE LOS SALARIOS Y EL COSTO DEL BOLETO AÉREO A [REDACTED]; ASÍ COMO TAMBIÉN LA **RECOMENDACIÓN** PRESENTADA POR EL LICENCIADO **EDGAR REYNALDO ROLDÁN SALINAS**, REPRESENTANTE DEL **MINISTERIO DE ECONOMÍA**, LA CUAL FUE RESPALDADA POR LA COMISIÓN DE TRABAJO, QUE CONSISTE EN QUE LA **ADMINISTRACIÓN PRESENTE UN CONSOLIDADO DE LOS ACUERDOS EMITIDOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO Y SU CUMPLIMIENTO**; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN REALICE LO SIGUIENTE: **I)** QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD** PRESENTE EN LA COMISIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA UN INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PAGO A LA [REDACTED]; **II)** QUE LA **UNIDAD DE SECRETARÍA GENERAL** PRESENTE CADA TRES MESES UN CONSOLIDADO DE LAS RECOMENDACIONES HECHAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, CON EL DETALLE DE AVANCE DEL CUMPLIMIENTO REPORTADO DE LAS DEPENDENCIAS SOBRE LOS MISMOS; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

1.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 7 DE MARZO DE 2018 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el doctor Rafael Vásquez Flores, representante del Ministerio de Salud, quien dio a conocer los puntos presentados en la sesión.

- 1.3.1.** Recomendación de los usuarios/especialistas para la **Contratación Directa N° 4G18000004** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRÓTESIS INTRACORONARIAS METÁLICAS PARA PACIENTES DE LA UNIDAD DE TERAPIA ENDOVASCULAR DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Contratación Directa N° 4G18000004**

denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRÓTESIS INTRACORONARIAS METÁLICAS PARA PACIENTES DE LA UNIDAD DE TERAPIA ENDOVASCULAR DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**, para lo cual dio a conocer los nombres de los usuarios/especialistas, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria para la gestión que incluye 1 código; además informó que 2 empresas fueron invitadas, las cuales presentaron sus ofertas, por lo cual la comisión evaluadora de ofertas recomienda **adjudicar 1 código** a la sociedad que cumple con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en los aspectos generales.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0366.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE INCLUYE EL CUADRO COMPARATIVO DE LAS OFERTAS RECIBIDAS POR PARTE DE LAS SOCIEDADES INVITADAS DEL CÓDIGO A GESTIONAR Y EL INFORME TÉCNICO DE RECOMENDACIÓN EMITIDO POR LOS USUARIOS/ESPECIALISTAS NOMBRADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G1800004**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRÓTESIS INTRACORONARIAS METÁLICAS PARA PACIENTES DE LA UNIDAD DE TERAPIA ENDOVASCULAR DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”** Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL E) DE LA LACAP Y LOS ARTÍCULOS 41, 67, 68 Y 69 DE RELACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“ART. 69: EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERENTE, SEGÚN CORRESPONDA,* por unanimidad, ACUERDA: **1º) CONTRATAR DE FORMA TOTAL POR RECOMENDACIÓN DE LOS USUARIOS/ESPECIALISTAS EL CÓDIGO INCLUIDO EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G1800004 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRÓTESIS INTRACORONARIAS METÁLICAS PARA PACIENTES DE LA UNIDAD DE TERAPIA**

ENDOVASCULAR DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”, A LA SOCIEDAD: PROMED DE EL SALVADOR, S..A DE C.V., HASTA POR UN MONTO TOTAL DE CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$144,840.00) INCLUIDO IVA, POR CUMPLIR LA SOCIEDAD CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN LOS ASPECTOS GENERALES Y POR SER LA OFERTA DE MENOR PRECIO. SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO POR SER LA OFERTA DE MENOR PRECIO.

No.	CODIGO ISSS	CANTIDAD SOLICITADA ISSS	DESCRIPCION ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	MARCA/ PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD QUE SE ACUERDA CONTRATAR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR CON IVA INCLUIDO US (\$)
1	120703000	120	PROTESIS METALICA INTRACORONARIA CON PLATAFORMA DE CROMO - COBALTO, CROMO PLATINO O ACERO INOXIDABLE, CON DROGA ANTIPROLIFERANTE TIPO EVEROLIMUS, ZOTAROLIMUS O BIOLIMUS A9, CON GEOMETRIA DE CELDAS ABIERTAS Y GROSOR MENOR A 95 MICROMETROS, CON UN DIAMETRO NOMINAL DE LA PROTESIS DE 2.25 MM HASTA 4 MM Y UNA LONGITUD NOMINAL DE 8 MM HASTA 38 MM, DE INTERCAMBIO RAPIDO, CON FRACCION DE ACORTAMIENTO MENOR A 2% Y RETRACCION ELASTICA MENOR A 5%, MONTADA SOBRE BALON SEMICOMPLACIENTE CON DOS MARCAS RADIOOPACAS, CON LONGITUD TOTAL DE CATETER DE 140 A 150 CMS, CON PERFIL DE CRUCE 0.040" A 1.02", CON PRESION DE RUPTURA MAYOR DE 14 ATMOSFERAS, COMPATIBLE CON GUIA 0.014".	PROTESIS METALICA INTRACORONARIA CON DROGA ANTIPROLIFERANTE	BOSTON SCIENTIFIC /IRLANDA	120	\$ 1,207.00	\$ 144, 840.00

2º) CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL A CONTRATAR

# OFERTA	SOCIEDAD	MONTO TOTAL US(\$) CON IVA INCLUIDO HASTA POR
1	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$ 144,840.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR UACI DEL 2 DE MARZO DE 2018 QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA.

3º) NO SE CONSIDERÓ PARA CONTRATACIÓN A LA SOCIEDAD DETALLADA A CONTINUACIÓN POR:

SOCIEDAD OFERTANTE	OBSERVACION
AB CORPORACION, S.A. DE C.V.	SER SU OFERTA DE MAYOR PRECIO A LA OFERTA ELEGIBLE.

4º) LA SOCIEDAD AUTORIZADA PARA CONTRATACIÓN DEBERÁ PRESENTAR AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO TODAS LAS SOLVENCIAS SOLICITADAS EN EL NUMERAL 5. **CONTRATO** Y DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.3. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN REFERENCIA.

5º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA; DE ACUERDO A NUMERAL 5.11 CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD DE LOS ASPECTOS GENERALES.

6º) PUBLICAR EN WWW.COMPRASAL.GOB.SV, EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA; 7º) QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 8º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

1.3.2. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública N° 2Q18000017 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA FISIATRÍA Y REHABILITACIÓN”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2Q18000017** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA FISIATRÍA Y REHABILITACIÓN”**, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria para la gestión que incluye 25 códigos; además informó que 28 empresas retiraron bases de licitación y 10 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **adjudicar 16 códigos** a las sociedades que cumplen con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia, **declarar desiertos 3 códigos** por presentar incumplimientos y **6 códigos** por no haber recibido ofertas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0367.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000017** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA FISIATRÍA Y REHABILITACIÓN”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2018-01-0011 DEL 09 DE ENERO DE 2018, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”*; por unanimidad, ACUERDA: **1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DIECISEIS (16) CÓDIGOS DE LA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000017 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA FISIATRIA Y REHABILITACIÓN”, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN POR UN MONTO TOTAL HASTA POR **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US \$183,305.62), INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

A. NUEVE (09) CÓDIGOS POR SER LA OFERTA DE MENOR PRECIO:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	7090097	BASTON PARA ADULTO, GRADUABLE, DE ALUMINIO CON TACO ANTIDESLIZANTE.	BASTON PARA ADULTO, GRADUABLE, DE ALUMINIO CON TACO ANTIDESLIZANTE.	678	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	EVERGRAND	3.2.1.1. ALUMINIUM	CHINA	\$5.05	\$3,423.90
2	7090140	MULETA AJUSTABLE, DE MADERA, PARA ADULTO, CON TACOS ANTIDESLIZANTES INCORPORADOS. PAR	MULETA AJUSTABLE, DE MADERA, ADULTO	5,517	MULTI INVERSIONES DIAZ SALVADOREÑAS, S.A. DE C.V.	ACHIEVEMED MEDICAL EQUIPMENT	AG539(M)	CHINA	\$13.30	\$73,376.10
3	7090150 (*)	PLASTILINA TERAPEUTICA PARA TERAPIA DE MANOS COLOR AMARILLA. FRASCO 8 ONZAS ± 10%	PLASTILINA TERAPEUTICA COLOR AMARILLO	130	DADA DADA Y CIA, S.A. DE C.V.	THERAPUTTY	10-0905	USA	\$15.75	\$2,047.50
4	7090151 (*)	PLASTILINA TERAPEUTICA PARA TERAPIA DE MANOS COLOR AZUL. FRASCO 8 ONZAS ± 10%	PLASTILINA TERAPEUTICA COLOR AZUL	159	DADA DADA Y CIA, S.A. DE C.V.	THERAPUTTY	10-0908	USA	\$15.75	\$2,504.25
5	7090152 (*)	PLASTILINA TERAPEUTICA PARA TERAPIA DE MANOS COLOR ROJO. FCO. 8 ONZAS ± 10%.	PLASTILINA TERAPEUTICA COLOR ROJA	161	DADA DADA Y CIA, S.A. DE C.V.	THERAPUTTY	10-0906	USA	\$15.75	\$2,535.75
6	7090153 (*)	PLASTILINA TERAPEUTICA PARA TERAPIA DE MANOS COLOR VERDE. FCO. 8 ONZAS ± 10%	PLASTILINA TERAPEUTICA COLOR VERDE	169	DADA DADA Y CIA, S.A. DE C.V.	THERAPUTTY	10-0907	USA	\$15.75	\$2,661.75
7	7090155	RODILLERA DE NEOPRENE TALLA LARGE, PARA AMBAS RODILLAS, CON LOCALIZADOR DE ROTULA	RODILLERA LARGE PARA AMBAS RODILLAS (SLIP-ON TUBULAR KNEE SUPPORT) CAT. NKS	710	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V. (OFERTA ALTERNATIVA)	CONFORTA MEDICAL	N/A	EL SALVADOR	\$13.87	\$9,847.70

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
8	7090160	SOPORTE ARTICULAR DE RODILLAS TALLA "S"	SOPORTE ARTICULAR DE RODILLAS TALLA "S" NEOPRENE ADJUSTABLE KNEE WITH STAYS CAT. NAKSS	81	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V. (OFERTA BASICA)	CONFORTA MEDICAL	N/A	EL SALVADOR	\$23.78	\$1,926.18
9	7090168	TOBILLERA MIEMBRO INFERIOR, PREFABRICADA EN NEOPRENE, CON SUJETADORES EN VELCRO	TOBILLERA MIEMBRO INFERIOR (NEOPRONE ANKLE SUPPORT ADJUSTABLE) CAT. NASA	233	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V. (OFERTA ALTERNATIVA)	CONFORTA MEDICAL	NA	EL SALVADOR	\$11.87	\$2,765.71
									TOTAL	\$101,088.84

(*) PARA LOS CÓDIGOS 7090150, 7090151, 7090152, 7090153 SE ACEPTA LA PRESENTACIÓN OFERTADA POR LA SOCIEDAD DADA DADA Y CIA, S.A. DE C.V., DE DOS FRASCOS DE 4 ONZAS EQUIVALENTES A 8 ONZAS, BASADOS EN EL NUMERAL 3.1.1 DE LOS CRITERIOS PARA EVALUACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "AL REALIZAR LA EVALUACIÓN SE PODRÁ CONSIDERAR PARA LA POSIBLE RECOMENDACIÓN, AQUELLOS INSUMOS CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIVALENTES O SUPERIORES A LAS SOLICITADAS, O CON UNA PRESENTACIÓN O RANGO DE MEDIDA DIFERENTE A LAS ESTABLECIDAS EN ESTAS BASES, SIEMPRE Y CUANDO DICHAS VARIACIONES NO AFECTEN LA FUNCIONALIDAD DEL INSUMO REQUERIDO Y SEAN DE BENEFICIO INSTITUCIONAL, CON RESPALDO DE LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA EMITIDA POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS Y LA OPINIÓN TÉCNICO DEL USUARIO".

B. SEIS (06) CÓDIGOS POR SER LA OFERTA DE MENOR PRECIO DE LAS ELEGIBLES:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	7090095	BASTON DE METAL GRADUABLE DE ALTURA, CON BASE DE CUATRO PUNTOS CON SUS RESPECTIVOS REGATONES, PARA ADULTOS	BASTON DE METAL GRADUABLE DE ALTURA, CON BASE DE CUATRO PUNTOS CON SUS RESPECTIVOS REGATONES, PARA ADULTOS	974	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ACHIEVEMED	AG3139	CHINA	\$9.70	\$9,447.80
2	7090109	COJIN DE GEL PARA USO EN SILLA DE RUEDAS PARA ADULTO	COJIN DE GEL PARA SILLA DE RUEDAS	511	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	FABRICATION ENTERPRISES	N/A	USA	\$42.40	\$21,666.40
3	7090110	COJIN DE HULE, INFLABLE, REDONDO, MEDIANO	COJIN DE HULE, INFLABLE, REDONDO MEDIANO	344	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	CHANNELMED	N/A	CHINA	\$13.30	\$4,575.20
4	7090136	JUEGO DE PESAS CON VELCRO EN PARES DE 1 A 5 LIBRAS. SET	JUEGO DE PESAS CON VELCRO EN PARES; THE CUFF EXERCICES WEIGHT SET 20 PIECES, CAT. 10-0252	15	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	THE CUFF	N/A	CHINA	\$210.00	\$3,150.00

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
5	7090137 (*)	JUEGO DE PESAS DE MANO DE 1 A 10 LIBRAS. SET	JUEGO DE PESAS DE MANO DE 1 A 10 LIBRAS. SET	12	SUMINISTRO DE TECNOLOGIA MEDICA, S.A. DE C.V.	CLINTON/YORK	CAT. CT-4715-X	CHINA	\$295.00	\$3,540.00
6	7090157	SILLA DE RUEDAS MANUAL PARA ADULTO, CHASIS DE METAL PLEGABLE, TAPICERIA DE FACIL LIMPIEZA, RESISTENTE A 200 LIBRAS O MAS, RUEDAS DELANTERAS MACIZAS DE 6" A 8", RUEDAS TRASERAS MACIZAS DE 24", RIN METALICO O DE PLASTICO Y ARO IMPULSADOR METALICO, FRENO DELANTERO Y TRASERO APOYA CON ZAPATA, APOYA BRAZOS DESMONTABLES O ABATIBLES, APOYA PIES ABATIBLES Y REGULABLES EN ALTURA, CON GOMA ANTIDESLIZANTE Y BANDA DE NYLON PARA PIERNAS	SILLA DE RUEDAS MANUAL PARA ADULTO, CHASIS METALICO DE ALUMINIO PLEGABLE, TAPICERIA DE VINIL DE FACIL LIMPIEZA CON BOLSILLO EN EL RESPALDO DEL ASIENTO, RESISTENTE A 250 LIBRAS O MAS, RUEDAS DELANTERAS MACIZAS DE 8", RUEDAS TRASERAS MACIZAS DE 24", RIN DE PLASTICO Y ARO IMPULSADOR METALICO, FRENO DELANTERO Y TRASERO APOYA BRAZOS ABATIBLES, APOYA PIES ABATIBLES Y REGULABLES EN ALTURA, CON GOMA ANTIDESLIZANTE, SOPORTE DE TALON Y BANDA DE NYLON PARA PIERNAS. APLICAN LAS CARACTERISTICAS DE LA MUESTRA PRESENTADA	306	JUAN FERNANDO MARMOL GARCIA	INTCO	YK9052	CHINA	\$127.48	\$39,008.88
TOTAL										\$81,388.28

(*) PARA EL CÓDIGO 7090137 JUEGO DE PESAS DE MANO DE 1 A 10 LIBRAS, RECOMENDADO POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, A LA EMPRESA SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A. DE C,V, MARCA CLINTON/YORK, LA MUESTRA PRESENTADA CORRESPONDE AL PAÍS DE ORIGEN CHINA.

C. UN (1) CÓDIGO POR SER ÚNICO OFERTANTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	7090131	FERULA EN POSICION FUNCIONAL PARA AMBAS MANOS, PREFABRICADAS EN NEOPRENE CON BARRA METALICA INTERNA, SUJETADORES EN VELCRO	FERULA EN POSICION FUNCIONAL. WRIST FUNCTIONAL BRACE (FLEXIBLE) CAT. WFB	25	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	CONFORTA MEDICAL	N/A	EL SALVADOR	\$33.14	\$828.50
TOTAL										\$828.50

CUADRO RESUMEN DE MONTOS ADJUDICADOS

N°	SOCIEDAD/PERSONA NATURAL	CODIGOS ADJUDICADOS	MONTO ADJUDICADO
1	DADA DADA Y CIA, S.A. DE C.V.	4	\$9,749.25
2	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	6	\$40,184.49
3	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	\$9,447.80

N°	SOCIEDAD/PERSONA NATURAL	CODIGOS ADJUDICADOS	MONTO ADJUDICADO
4	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	1	\$4,575.20
5	MARMOL GARCIA, JUAN FERNANDO	1	\$39,008.88
6	MULTI INVERSIONES DIAZ SALVADOREÑAS, S.A. DE C.V.	1	\$73,376.10
7	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	\$3,423.90
8	SUMINISTRO DE TECNOLOGIA MEDICA, S.A. DE C.V.	1	\$3,540.00
	TOTAL	16	\$183,305.62

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR UACI DEL 5 DE MARZO DE 2018 QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) DECLARAR DESIERTOS SEIS (06) CÓDIGOS POR NO HABER RECIBIDO OFERTAS:

No.	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA
1	7090079	SEPARADOR DE DEDOS PARA MANEJO DE HALUX VALGUS	60
2	7090127	FERULA DE POLIPROPILENO OTP/L CORTA BAJO	10
3	7090128	FERULA DE POLIPROPILENO OTP/M BAJO	7
4	7090158	SISTEMA DE TRACCION CERVICAL QUE COMPRENDE FRONDA BARRA, GARRUCHA Y BOLSA DE ARENA. SET	1
5	7090167	TIJERAS PARA MANO IZQUIERDA STANDARD	4
6	7090130	FERULA DE POLIPROPILENO PARA ANTEBRAZO Y MANO DERECHA, PARA MANTENER EXTENSORES DE MUNECA Y DEDOS	10

3°) DECLARAR DESIERTOS TRES (03) CÓDIGOS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LOS RESPECTIVOS CUADROS DE ANÁLISIS:

No.	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA
1	7090126	ESTABILIZADOR DE TOBILLO, CON BARRAS LATERALES DE ALUMINIO, CON SUJETADORES EN VELCRO	50
2	7090134	FERULA PARA CODO, AJUSTABLE, PARA ADULTO	49
3	7090143	PARAFINA EN MARQUETA DE 6- 10 KGS. KILOGRAMO	653

4°) PARA EL CÓDIGO 7090095 BASTON DE METAL GRADUABLE DE ALTURA, CON BASE DE CUATRO PUNTOS CON SUS RESPECTIVOS REGATONES, PARA ADULTOS, RECOMENDADO A LA SOCIEDAD INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., SE ACEPTA LA FORMA DE ENTREGA DE ACUERDO A LO OFERTADO.

5°) PARA EL CÓDIGO 7090157 SILLA DE RUEDAS MANUAL PARA ADULTO, CHASIS DE METAL PLEGABLE, TAPICERIA DE FACIL LIMPIEZA, RESISTENTE A 200 LIBRAS O MAS,

RUEDAS DELANTERAS MACIZAS DE 6" A 8", RUEDAS TRASERAS MACIZAS DE 24", RIN METALICO O DE PLASTICO Y ARO IMPULSADOR METALICO, FRENO CON ZAPATA, APOYA BRAZOS DESMONTABLES O ABATIBLES, APOYA PIES ABATIBLES Y REGULABLES EN ALTURA, CON GOMA ANTIDESLIZANTE Y BANDA DE NYLON PARA PIERNAS, DEBERÁ ENTREGAR HERRAMIENTA PARA REGULAR LA ALTURA DEL APOYA PIES.

6°) CUADRO RESUMEN DE CODIGOS OFERTADOS Y NO ADJUDICADOS POR SOCIEDAD:

SOCIEDAD		OFERTA No. 2: INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
1.	7090126	ESTABILIZADOR DE TOBILLO, CON BARRAS LATERALES DE ALUMINIO, CON SUJETADORES EN VELCRO	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA, LA MUESTRA PRESENTADA NO POSEE BARRAS LATERALES DE ALUMINIO
2.	7090134	FERULA PARA CODO, AJUSTABLE, PARA ADULTO	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA, LA MUESTRA PRESENTADA VIENE DETERIORADA YA QUE LOS HULES DEL GONIOMETRO ESTAN ROTOS, POR LO QUE NO PUDO HACER LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES
3.	7090137	JUEGO DE PESAS DE MANO DE 1 A 10 LIBRAS. SET	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA DEBIDO A QUE EL CATALOGO Y LA MUESTRA PRESENTADA ES DE PESAS CON VELCRO Y SE SOLICITA PESAS DE MANO
4.	7090143	PARAFINA EN MARQUETA DE 6- 10 KGS. KILOGRAMO	NO SE RECOMIENDA A PESAR DE CUMPLIR CON LA EVALUACION TECNICA BASADOS EN EL CRITERIO 6.3 QUE EXPRESA: "EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE NO CONSIDERAR AQUELLAS OFERTAS CUYOS PRECIOS NO SEAN ACORDES AL MERCADO O LOS PRECIOS HISTORICOS DE COMPRA, O SIMPLEMENTE LO CONSIDERE DEMASIADO ONEROSO, A PESAR DE HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS". YA QUE EL PRECIO HISTORICO DE COMPRA ES DE \$14.55 Y EL PRECIO OFERTADO EN ESTA GESTION DE COMPRA ES DE \$65.51 POR KILOGRAMO LO QUE PRESENTA UN INCREMENTO DEL 350.13%
5.	7090150	PLASTILINA TERAPEUTICA PARA TERAPIA DE MANOS COLOR AMARILLA. FRASCO 8 ONZAS ± 10%	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
6.	7090151	PLASTILINA TERAPEUTICA PARA TERAPIA DE MANOS COLOR AZUL. FRASCO 8 ONZAS ± 10%	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
7.	7090152	PLASTILINA TERAPEUTICA PARA TERAPIA DE MANOS COLOR ROJO. FCO. 8 ONZAS ± 10%.	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
8.	7090153	PLASTILINA TERAPEUTICA PARA TERAPIA DE MANOS COLOR VERDE. FCO. 8 ONZAS ± 10%	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
9.	7090155	RODILLERA DE NEOPRENE TALLA LARGE, PARA AMBAS RODILLAS, CON LOCALIZADOR DE ROTULA (OFERTA BASICA)	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
10.	7090160	SOPORTE ARTICULAR DE RODILLAS TALLA "S" (OFERTA ALTERNATIVA)	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
11.	7090168	TOBILLERA MIEMBRO INFERIOR, PREFABRICADA EN NEOPRENE, CON SUJETADORES EN VELCRO (OFERTA BASICA)	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO

SOCIEDAD		OFERTA No. 4: EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
1.	7090095	BASTON DE METAL GRADUABLE DE ALTURA, CON BASE DE CUATRO PUNTOS CON SUS RESPECTIVOS REGATONES, PARA ADULTOS	NO CUMPLE LA MUESTRA PRESENTADA NO CORRESPONDE AL CATALOGO ADEMÁS SE OBSERVA QUE EL BASTON NO ES APTO PARA LOS USUARIO CON FUERZA REDUCIDA Y LA BASE DE SUSTENTACION NO OFRECE MAYOR ESTABILIDAD Y LA TOMA DEL MANGO NO ES ADECUADO PARA LOS PACIENTES CON LIMITACION ARTICULAR

SOCIEDAD		OFERTA No. 4: EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
2.	7090110	COJIN DE HULE,INFLABLE,REDONDO,MEDIANO	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
3.	7090140	MULETA AJUSTABLE, DE MADERA, PARA ADULTO, CON TACOS ANTIDESLIZANTES INCORPORADOS. PAR	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
4.	7090157	SILLA DE RUEDAS MANUAL PARA ADULTO, CHASIS DE METAL PLEGABLE, TAPICERIA DE FACIL LIMPIEZA, RESISTENTE A 200 LIBRAS O MAS, RUEDAS DELANTERAS MACIZAS DE 6" A 8", RUEDAS TRASERAS MACIZAS DE 24", RIN METALICO O DE PLASTICO Y ARO IMPULSADOR METALICO, FRENO CON ZAPATA, APOYA BRAZOS DESMONTABLES O ABATIBLES, APOYA PIES ABATIBLES Y REGULABLES EN ALTURA, CON GOMA ANTIDESLIZANTE Y BANDA DE NYLON PARA PIERNAS	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA DEBIDO A QUE LA MUESTRA PRESENTADA TIENE EL APOYA BRAZOS Y EL APOYA PIES FIJO Y NO TIENE ANTIDESLIZANTE DE GOMA

SOCIEDAD		OFERTA No. 5: INGENIERIA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
1.	7090109	COJIN DE GEL PARA USO EN SILLA DE RUEDAS PARA ADULTOS	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA LA MUESTRA PRESENTADA NO DETALLE MARCA, NI PAIS DE ORIGEN

SOCIEDAD		OFERTA No. 6: SUMINISTRO DE TECNOLOGIA MEDICA, S.A. DE C.V.	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
1.	7090136	JUEGO DE PESAS CON VELCRO EN PARES DE 1 A 5 LIBRAS. SET	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA, LA MUESTRA PRESENTADA NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO, DEBIDO A QUE SE PIDE JUEGO DE PESAS EN PARES Y SOLO PRESENTAN UNA PESA DE CADA MEDIDA
2.	7090157	SILLA DE RUEDAS MANUAL PARA ADULTO, CHASIS DE METAL PLEGABLE, TAPICERIA DE FACIL LIMPIEZA, RESISTENTE A 200 LIBRAS O MAS, RUEDAS DELANTERAS MACIZAS DE 6" A 8", RUEDAS TRASERAS MACIZAS DE 24", RIN METALICO O DE PLASTICO Y ARO IMPULSADOR METALICO, FRENO CON ZAPATA, APOYA BRAZOS DESMONTABLES O ABATIBLES, APOYA PIES ABATIBLES Y REGULABLES EN ALTURA, CON GOMA ANTIDESLIZANTE Y BANDA DE NYLON PARA PIERNAS	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA DEBIDO A QUE LA MUESTRA PRESENTADA TIENE EL APOYA PIES FIJO SIN REGULACION DE ALTURA Y NO TIENE ANTIDESLIZANTE DE GOMA

SOCIEDAD		OFERTA No. 7: DADA DADA Y CIA, S.A. DE C.V.	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
1.	7090095	BASTON DE METAL GRADUABLE DE ALTURA, CON BASE DE CUATRO PUNTOS CON SUS RESPECTIVOS REGATONES, PARA ADULTOS	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
2.	7090097	BASTON PARA ADULTO, GRADUABLE, DE ALUMINIO CON TACO ANTIDESLIZANTE	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
3.	7090136	JUEGO DE PESAS CON VELCRO EN PARES DE 1 A 5 LIBRAS. SET	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
4.	7090143	PARAFINA EN MARQUETA DE 6- 10 KGS. KILOGRAMO	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA DEBIDO A QUE NO PRESENTAN EL CERTIFICADO DE ANALISIS SOLICITADO PARA ESTE CODIGO, LO QUE PRESENTA, ES LA HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD DEL PRODUCTO, LO CUAL NO CORRESPONDE A LOS DOCUMENTOS TECNICOS SOLICITADOS, POR LO ANTES EXPUESTO NO SE PUDO REALIZAR LA EVALUACION DEL DESEMPEÑO DE LA MUESTRA

SOCIEDAD		OFERTA No. 7: DADA DADA Y CIA, S.A. DE C.V.	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
5.	7090157	SILLA DE RUEDAS MANUAL PARA ADULTO, CHASIS DE METAL PLEGABLE, TAPICERIA DE FACIL LIMPIEZA, RESISTENTE A 200 LIBRAS O MAS, RUEDAS DELANTERAS MACIZAS DE 6" A 8", RUEDAS TRASERAS MACIZAS DE 24", RIN METALICO O DE PLASTICO Y ARO IMPULSADOR METALICO, FRENO CON ZAPATA, APOYA BRAZOS DESMONTABLES O ABATIBLES, APOYA PIES ABATIBLES Y REGULABLES EN ALTURA, CON GOMA ANTIDESLIZANTE Y BANDA DE NYLON PARA PIERNAS	NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE EL CERTIFICADO DE CALIDAD NO ES CONFORME YA QUE NO CORRESPONDE AL PAIS OFERTADO

SOCIEDAD		OFERTA No. 8: INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
1.	7090097	BASTON PARA ADULTO, GRADUABLE, DE ALUMINIO CON TACO ANTIDESLIZANTE	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA SOLO ALCANZA EL 80% DE LA CALIFICACION
2.	7090109	COJIN DE GEL PARA USO EN SILLA DE RUEDAS PARA ADULTOS	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
3.	7090140	MULETA AJUSTABLE, DE MADERA, PARA ADULTO, CON TACOS ANTIDESLIZANTES INCORPORADOS. PAR	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
4.	7090157	SILLA DE RUEDAS MANUAL PARA ADULTO, CHASIS DE METAL PLEGABLE, TAPICERIA DE FACIL LIMPIEZA, RESISTENTE A 200 LIBRAS O MAS, RUEDAS DELANTERAS MACIZAS DE 6" A 8", RUEDAS TRASERAS MACIZAS DE 24", RIN METALICO O DE PLASTICO Y ARO IMPULSADOR METALICO, FRENO CON ZAPATA, APOYA BRAZOS DESMONTABLES O ABATIBLES, APOYA PIES ABATIBLES Y REGULABLES EN ALTURA, CON GOMA ANTIDESLIZANTE Y BANDA DE NYLON PARA PIERNAS	NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE EL CERTIFICADO DE CALIDAD NO ES CONFORME YA QUE NO CORRESPONDE A LA MARCA Y PAIS OFERTADO Y EL ALCANCE NO MENCIONA PRODUCCION Y/O FABRICACION SEGÚN INFORME DE DACABI

SOCIEDAD		OFERTA No. 9: HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
1.	7090095	BASTON DE METAL GRADUABLE DE ALTURA, CON BASE DE CUATRO PUNTOS CON SUS RESPECTIVOS REGATONES, PARA ADULTOS	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA
2.	7090097	BASTON PARA ADULTO, GRADUABLE, DE ALUMINIO CON TACO ANTIDESLIZANTE.	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
3.	7090109	COJIN DE GEL PARA USO EN SILLA DE RUEDAS PARA ADULTOS	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
4.	7090110	COJIN DE HULE, INFLABLE, REDONDO, MEDIANO	NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE AL REVISAR LA MUESTRA LOS USUARIOS ESPECIALISTAS DE LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS OBSERVARON QUE LA VALVULA ES MUY GRANDE Y PUEDE PRODUCIR ALGUNA LESION AL PACIENTE Y EL MATERIAL DEL COJIN ES FRAGIL Y NO SOPORTARIA PERSONAS CON SOBREPESO

SOCIEDAD		OFERTA No. 10: MULTI INVERSIONES DIAZ SALVADOREÑAS, S.A. DE C.V.	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
1.	7090095	BASTON DE METAL GRADUABLE DE ALTURA, CON BASE DE CUATRO PUNTOS CON SUS RESPECTIVOS REGATONES, PARA ADULTOS	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
2.	7090097	BASTON PARA ADULTO, GRADUABLE, DE ALUMINIO CON TACO ANTIDESLIZANTE.	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
3.	7090109	COJIN DE GEL PARA USO EN SILLA DE RUEDAS PARA ADULTOS	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO

SOCIEDAD		OFERTA No. 10: MULTI INVERSIONES DIAZ SALVADOREÑAS, S.A. DE C.V.	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
4.	7090150	PLASTILINA TERAPEUTICA PARA TERAPIA DE MANOS COLOR AMARILLA. FRASCO 8 ONZAS ± 10%	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
5.	7090151	PLASTILINA TERAPEUTICA PARA TERAPIA DE MANOS COLOR AZUL. FRASCO 8 ONZAS ± 10%	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
6.	7090152	PLASTILINA TERAPEUTICA PARA TERAPIA DE MANOS COLOR ROJO. FCO. 8 ONZAS ± 10%.	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
7.	7090153	PLASTILINA TERAPEUTICA PARA TERAPIA DE MANOS COLOR VERDE. FCO. 8 ONZAS ± 10%	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
8.	7090157	SILLA DE RUEDAS MANUAL PARA ADULTO, CHASIS DE METAL PLEGABLE, TAPICERIA DE FACIL LIMPIEZA, RESISTENTE A 200 LIBRAS O MAS, RUEDAS DELANTERAS MACIZAS DE 6" A 8", RUEDAS TRASERAS MACIZAS DE 24", RIN METALICO O DE PLASTICO Y ARO IMPULSADOR METALICO, FRENO CON ZAPATA, APOYA BRAZOS DESMONTABLES O ABATIBLES, APOYA PIES ABATIBLES Y REGULABLES EN ALTURA, CON GOMA ANTIDESLIZANTE Y BANDA DE NYLON PARA PIERNAS	NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE EL CERTIFICADO DE CALIDAD NO ES CONFORME YA QUE ESTA VENCIDO Y EL ALCANCE NO MENCIONA PRODUCCION Y/O FABRICACION SEGÚN INFORME DE DACABI

7º) SE RECOMIENDA GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL ORDINAL 2º) Y 3º), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES Y COSTOS UNITARIOS A PRESUPUESTAR CON LOS USUARIOS SOLICITANTES.

8º) LAS SOCIEDADES/PERSONA NATURAL ADJUDICADAS DEBERÁN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DERIVADO DEL ROMANO III OFERTA TECNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

9º) LAS SOCIEDADES/PERSONAL NATURAL RECOMENDADAS QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8.9 CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD, QUE TEXTUALMENTE EXPRESA: "TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO HA PROVOCADO.

SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURIDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA”.

10°) LAS SOCIEDADES/PERSONA NATURAL ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LAS SOLVENCIAS REQUERIDOS EN LA BASE DE LICITACIÓN, ESPECÍFICAMENTE EN EL NUMERAL **8. CONTRATO**, DERIVADOS DEL ROMANO V. INDICACIONES ESPECIFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACION LITERALES **A)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES; **B)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES. EN CASO DE NO COTIZAR AL RÉGIMEN IVM, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA; **C)** SOLVENCIAS DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA; EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; **D)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE, **E)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, **F)** LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PERSONERÍA A SOLICITUD DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL ISSS.

11°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y **12°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

1.3.3. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **Licitación Pública N° 2Q18000021** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA ANESTESIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2Q18000021** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA ANESTESIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria para la gestión que incluye 4 códigos; además informó que 21 empresas retiraron bases de licitación y 9 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **adjudicar 4 códigos** a las sociedades que cumplen con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0368.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000021, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA ANESTESIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2017-12-0513, DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2017, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”*; por unanimidad, ACUERDA: **1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS CUATRO (4) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000021, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA ANESTESIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**

POR CUMPLIR LOS OFERTANTES RECOMENDADOS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO ANEXO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$424,295.00 PRECIOS INCLUYEN IVA)**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO A LA OFERTA MENOR EN PRECIO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	EMPRESA RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	A986301	MÁQUINA DE ANESTESIA SIN MONITOR DE SIGNOS VITALES.	MÁQUINA DE ANESTESIA SIN MONITOR DE SIGNOS VITALES.	BÁSICA	MINDRAY	WATO EX-65	CHINA	2	\$18,095.00	\$36,190.00
TOTAL:											\$36,190.00

B. TRES (3) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	EMPRESA RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	A930404	EQUIPO DE ULTRASONIDO PORTÁTIL.	EQUIPO DE ULTRASONIDO PORTÁTIL.	BÁSICA	MINDRAY	DC-40	CHINA	1	\$19,450.00	\$19,450.00
2	MULTIMÉDICA, S.A. DE C.V.	A934208	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA ANESTESIA DE 7 PARÁMETROS.	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA ANESTESIA DE 7 PARÁMETROS.	BÁSICA	BIOCARE	iM12	CHINA	6	\$11,750.00	\$70,500.00
3	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	A986302	MÁQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES.	MÁQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES.	BÁSICA	MINDRAY	WATO EX-35 + BENEVIEW T6	CHINA	11	\$27,105.00	\$298,155.00
TOTAL:											\$388,105.00

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS

EMPRESAS RECOMENDADAS	N° DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO (\$)
ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	3	\$353,795.00
MULTIMÉDICA, S.A. DE C.V.	1	\$70,500.00
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR	4	\$424,295.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR UACI DEL 26 DE FEBRERO DE 2018 QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) SE HACE CONSTAR QUE LAS EMPRESAS OFERTANTES, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017. ASIMISMO, QUE LAS EMPRESAS RECOMENDADAS NO SE ENCUENTRAN INCAPACITADAS PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES RECIBIDO EN FECHA 15 DE AGOSTO DE 2017.

3º) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LAS EMPRESAS DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

CÓDIGO	OFERTANTE	OBSERVACIÓN / INCUMPLIMIENTO
A930404	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO HABER OBTENIDO LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA (90%); POR TENER INCUMPLIMIENTO EN OBLIGACIONES ACCESORIAS, SEGÚN INFORME DEL DPTO. DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 05/02/2018 Y POR OFERTAR A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA. (OFERTA BÁSICA).
A930404	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO HABER OBTENIDO LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA (90%); POR TENER INCUMPLIMIENTO EN OBLIGACIONES ACCESORIAS, SEGÚN INFORME DEL DPTO. DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 05/02/2018, INCUMPLIENDO EL LITERAL "C" DEL SUBNUMERAL 3.3, NUMERAL 3. "EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA" DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN; POR NO HABER PRESENTADO LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, INCUMPLIENDO EL NUMERAL 1. DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN; POR NO HABER PRESENTADO EL CERTIFICADO DE CALIDAD SEGÚN EL INFORME DE DACABI DE FECHA 20/02/2018, INCUMPLIENDO EL SUBNUMERAL 1.3 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y POR OFERTAR A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA. (OFERTA ALTERNATIVA 1).
A930404	DADA DADA & CIA., S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR OFERTAR A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA. . (OFERTA BÁSICA).
A930404	BIOMÉDICA LEMUS, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO HABER PRESENTADO EL DESGLOSE DEL PRECIO UNITARIO ANEXO No. 5, INCUMPLIENDO EL SUBNUMERAL 1.6 DEL NUMERAL 1, ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y POR OFERTAR A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA. (OFERTA BÁSICA).
A930404	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO HABER OBTENIDO LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA (90%); NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA DNM, POR LO QUE INCUMPLE EL SUBNUMERAL 1.10 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN; POR TENER INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO MAYORES A 120 DÍAS (CONTRATO Q-251/2016 DE LA L.P. No. 2Q16000033), SEGÚN INFORME DEL DPTO. DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 05/02/2018, INCUMPLIENDO EL LITERAL "C" DEL SUBNUMERAL 3.3, NUMERAL 3. "EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA" DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y POR OFERTAR A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA. (OFERTA BÁSICA).
A930404	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO HABER OBTENIDO LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA (90%); NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA DNM, POR LO QUE INCUMPLE EL SUBNUMERAL 1.10 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN; POR TENER INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO MAYORES A 120 DÍAS (CONTRATO Q-251/2016 DE LA L.P. No. 2Q16000033), SEGÚN INFORME DEL DPTO. DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 05/02/2018, INCUMPLIENDO EL LITERAL "C" DEL SUBNUMERAL 3.3, NUMERAL 3. "EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA" DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y POR LO TANTO NO ES LEGIBLE PARA SER RECOMENDADA. (OFERTA ALTERNATIVA 1).
A934208	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO HABER OBTENIDO LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA (90%); POR TENER INCUMPLIMIENTO EN OBLIGACIONES ACCESORIAS, SEGÚN INFORME DEL DPTO. DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 05/02/2018, INCUMPLIENDO EL LITERAL "C" DEL SUBNUMERAL 3.3, NUMERAL 3. "EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA" DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN; POR NO HABER PRESENTADO EL CERTIFICADO DE CALIDAD SEGÚN EL INFORME DE DACABI DE FECHA 20/02/2018, INCUMPLIENDO EL SUBNUMERAL 1.3 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y POR LO TANTO NO ES LEGIBLE PARA SER RECOMENDADA. (OFERTA BÁSICA).
A934208	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO HABER OBTENIDO LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA (90%) YA QUE INCUMPLIÓ ALGUNAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RECOMENDABLES SOLICITADAS Y POR OFERTAR A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA. (OFERTA BÁSICA).

CÓDIGO	OFERTANTE	OBSERVACIÓN / INCUMPLIMIENTO
A934208	JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO HABER PRESENTADO EL CERTIFICADO DE CALIDAD SEGÚN EL INFORME DE DACABI DE FECHA 20/02/2018, INCUMPLIENDO EL SUBNUMERAL 1.3 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN; NO PRESENTÓ LOS ANEXOS Nos. 8 Y 10 CONTENIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN. (OFERTA BÁSICA).
A934208	MATESA, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO HABER OBTENIDO LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA (90%); YA QUE INCUMPLIÓ ALGUNAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RECOMENDABLES SOLICITADAS, POR LO TANTO NO ES LEGIBLE PARA SER RECOMENDADA. (OFERTA BÁSICA).
A934208	SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO HABER OBTENIDO LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA (90%); YA QUE INCUMPLIÓ ALGUNAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RECOMENDABLES SOLICITADAS, POR LO TANTO NO ES LEGIBLE PARA SER RECOMENDADA. (OFERTA BÁSICA).
A934208	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO HABER OBTENIDO LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA (90%); POR NO CUMPLIR CON EL CERTIFICADO DE CALIDAD PRESENTADO, SEGÚN EL INFORME DE DACABI DE FECHA 20/02/2018, INCUMPLIENDO EL SUBNUMERAL 1.3 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN; POR TENER INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO MAYORES A 120 DÍAS (CONTRATO Q-251/2016 DE LA L.P. No. 2Q16000033), SEGÚN INFORME DEL DPTO. DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 05/02/2018, INCUMPLIENDO EL LITERAL "C" DEL SUBNUMERAL 3.3, NUMERAL 3. "EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA" DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y POR OFERTAR A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA. (OFERTA BÁSICA).
A986301	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO HABER OBTENIDO LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA (90%); NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA DNM, POR LO QUE INCUMPLE EL SUBNUMERAL 1.10 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN; POR TENER INCUMPLIMIENTO EN OBLIGACIONES ACCESORIAS, SEGÚN INFORME DEL DPTO. DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 05/02/2018 Y POR OFERTAR A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA. (OFERTA BÁSICA).
A986301	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO HABER OBTENIDO LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA (90%); POR TENER INCUMPLIMIENTO EN OBLIGACIONES ACCESORIAS, SEGÚN INFORME DEL DPTO. DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 05/02/2018 Y POR OFERTAR A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA. (OFERTA ALTERNATIVA 1).
A986301	DADA DADA & CIA., S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR PRESENTAR UN DOCUMENTO OBTENIDO DESDE LA PÁGINA WEB DE LA DNM, LO CUAL NO ES EL SOLICITADO SEGÚN EL SUBNUMERAL 1.10 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y POR OFERTAR A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA. (OFERTA BÁSICA).
A986301	MATESA, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO HABER OBTENIDO LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA (90%); POR NO HABER PRESENTADO EL CERTIFICADO DE CALIDAD SEGÚN EL INFORME DE DACABI DE FECHA 20/02/2018, INCUMPLIENDO EL SUBNUMERAL 1.3 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y POR OFERTAR A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA. (OFERTA BÁSICA).
A986301	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO HABER OBTENIDO LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA (90%); POR NO CUMPLIR CON EL CERTIFICADO DE CALIDAD PRESENTADO, SEGÚN EL INFORME DE DACABI DE FECHA 20/02/2018, INCUMPLIENDO EL SUBNUMERAL 1.3 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN; POR TENER INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO MAYORES A 120 DÍAS (CONTRATO Q-251/2016 DE LA L.P. No. 2Q16000033), SEGÚN INFORME DEL DPTO. DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 05/02/2018, INCUMPLIENDO EL LITERAL "C" DEL SUBNUMERAL 3.3, NUMERAL 3. "EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA" DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y POR OFERTAR A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA. (OFERTA BÁSICA).
A986302	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO HABER OBTENIDO LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA (90%); NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA DNM, POR LO QUE INCUMPLE EL SUBNUMERAL 1.10 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN; POR TENER INCUMPLIMIENTO EN OBLIGACIONES ACCESORIAS, SEGÚN INFORME DEL DPTO. DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 05/02/2018 Y POR LO TANTO NO ES LEGIBLE PARA SER RECOMENDADA. (OFERTA BÁSICA).
A986302	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO HABER OBTENIDO LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA (90%); POR TENER INCUMPLIMIENTO EN OBLIGACIONES ACCESORIAS, SEGÚN INFORME DEL DPTO. DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 05/02/2018 Y POR OFERTAR A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA. (OFERTA ALTERNATIVA 1).
A986302	MULTIMÉDICA, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR OFERTAR A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA. (OFERTA BÁSICA).
A986302	MATESA, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO HABER PRESENTADO EL CERTIFICADO DE CALIDAD SEGÚN EL INFORME DE DACABI DE FECHA 20/02/2018, INCUMPLIENDO EL SUBNUMERAL 1.3 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y POR OFERTAR A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA. (OFERTA BÁSICA).
A986302	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO HABER OBTENIDO LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA (90%); POR NO CUMPLIR CON EL CERTIFICADO DE CALIDAD PRESENTADO, SEGÚN EL INFORME DE DACABI DE FECHA 20/02/2018, INCUMPLIENDO EL SUBNUMERAL 1.3 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN; POR TENER INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO MAYORES A 120 DÍAS (CONTRATO Q-251/2016 DE LA L.P. No. 2Q16000033), SEGÚN INFORME DEL DPTO. DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 05/02/2018, INCUMPLIENDO EL LITERAL "C" DEL SUBNUMERAL 3.3, NUMERAL 3. "EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA" DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y POR OFERTAR A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA. (OFERTA BÁSICA).

4°) LAS EMPRESAS ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS SUBNUMERALES **1.1** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; **1.2** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; **1.3** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES: AFP, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; **1.4** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO Y **1.5** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, TAL COMO SE DETALLA EN EL NUMERAL 1. SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

5°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y **7°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

1.3.4. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública N° 2Q18000022, denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DESFIBRILADORES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2Q18000022**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DESFIBRILADORES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria para la gestión que incluye 2 códigos; además informó que 19 empresas retiraron bases de licitación y 7 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **adjudicar 2 códigos** a la sociedad que cumple con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0369.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000022, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DESFIBRILADORES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2018-01-0010, DEL 09 DE ENERO DE 2018, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”*; por unanimidad, ACUERDA: **1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS**

DOS (2) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q1800022, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DESFIBRILADORES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS” POR CUMPLIR LOS OFERTANTES RECOMENDADOS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO ANEXO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CIENTO DIECIOCHO MIL SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$118,065.00 PRECIOS INCLUYEN IVA)**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

DOS (2) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA MENOR EN PRECIO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	EMPRESA RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	A928001	DESFIBRILADOR MONITOR.	DESFIBRILADOR MONITOR.	BÁSICA	MINDRAY	BENEHEART D3	CHINA	9	\$7,855.00	\$70,695.00
2	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	A928002	DESFIBRILADOR MONITOR CON MARCAPASO.	DESFIBRILADOR MONITOR CON MARCAPASOS.	BÁSICA	MINDRAY	BENEHEART D3 (CON MARCAPASOS)	CHINA	6	\$7,895.00	\$47,370.00
TOTAL:											\$118,065.00

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS

EMPRESAS RECOMENDADAS	N° DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO(\$)
ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	2	\$118,065.00
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR	2	\$118,065.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR UACI DEL 28 DE FEBRERO DE 2018 QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) SE HACE CONSTAR QUE LAS EMPRESAS OFERTANTES, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE FECHA 06 DE

SEPTIEMBRE DE 2017. ASIMISMO, QUE LA EMPRESA RECOMENDADA NO SE ENCUENTRA INCAPACITADA PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES RECIBIDO EN FECHA 15 DE AGOSTO DE 2017.

3°) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LAS EMPRESAS DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

CÓDIGO	OFERTANTE	OBSERVACIÓN / INCUMPLIMIENTO
A928001	MATESA, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO COINCIDIR EL MODELO OFERTADO CON EL MODELO DEL REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA DNM (MODELO OFERTADO: M SERIES Y MODELO REGISTRADO EN DNM: ZOLL) Y POR OFERTAR A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA. (OFERTA BÁSICA).
A928001	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO HABER OBTENIDO LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA (90%); POR TENER INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO (RETRASO EN LA ENTREGA DE 180 DÍAS) SUPERIOR A 120 DÍAS EN LA L.P. No. 2Q16000033, CONTRATO No. Q-251/2016, SEGÚN INFORME DEL DPTO. DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 06/02/2018; POR LO TANTO NO ES LEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN. (OFERTA BÁSICA).
A928001	BOLD TECHNOLOGIES LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR OFERTAR A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA. (OFERTA BÁSICA).
A928001	JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO HABER PRESENTADO LOS ANEXOS Nos. 8 "FORMATO DE CURRÍCULUM VITAE Y 10 "TIPO DE EQUIPO Y TIEMPOS REQUERIDOS" DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y POR OFERTAR A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA. (OFERTA BÁSICA).
A928001	MULTIMÉDICA, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR LA FALTA DE CONCORDANCIA ENTRE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS Y LA OFERTA (OFERTAN EL MODELO TEC-5621E Y PRESENTAN DOCUMENTOS TÉCNICOS DEL MODELO TEC-5621), INCUMPLIENDO EL SUBNUMERAL 1.1 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN; NO OBTUVO LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA (90%); EL REGISTRO SANITARIO DE LA DNM PRESENTADO NO COINCIDE CON EL MODELO OFERTADO Y POR OFERTAR A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA. (OFERTA BÁSICA).
A928001	INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO HABER PRESENTADO EL ANEXO No. 8 "FORMATO DE CURRÍCULUM VITAE" DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y POR OFERTAR A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA. (OFERTA BÁSICA).
A928002	MATESA, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO COINCIDIR EL MODELO OFERTADO CON EL MODELO DEL REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA DNM (MODELO OFERTADO: M SERIES Y MODELO REGISTRADO EN DNM: ZOLL) Y POR OFERTAR A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA. (OFERTA BÁSICA).
A928002	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO HABER OBTENIDO LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA (90%); POR TENER INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO (RETRASO EN LA ENTREGA DE 180 DÍAS) SUPERIOR A 120 DÍAS EN LA L.P. No. 2Q16000033, CONTRATO No. Q-251/2016, SEGÚN INFORME DEL DPTO. DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 06/02/2018; POR LO TANTO NO ES LEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN. (OFERTA BÁSICA).
A928002	BOLD TECHNOLOGIES LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO HABER OBTENIDO LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA (90%) Y POR OFERTAR A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA. (OFERTA BÁSICA).
A928002	JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO HABER PRESENTADO LOS ANEXOS Nos. 8 "FORMATO DE CURRÍCULUM VITAE Y 10 "TIPO DE EQUIPO Y TIEMPOS REQUERIDOS" DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y POR OFERTAR A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA. (OFERTA BÁSICA).
A928002	MULTIMÉDICA, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR LA FALTA DE CONCORDANCIA ENTRE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS Y LA OFERTA (OFERTAN EL MODELO TEC-5631E Y PRESENTAN DOCUMENTOS TÉCNICOS DEL MODELO TEC-5631), INCUMPLIENDO EL SUBNUMERAL 1.1 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN; NO OBTUVO LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA (90%); EL REGISTRO SANITARIO DE LA DNM PRESENTADO NO COINCIDE CON EL MODELO OFERTADO Y POR OFERTAR A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA. (OFERTA BÁSICA).

4°) LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS SUBNUMERALES 1.1 SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; 1.2 SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; 1.3 SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES: AFP, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; 1.4 SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO Y 1.5 SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, TAL COMO SE DETALLA EN EL NUMERAL 1. SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

5°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

1.3.5. Recomendación de la Comisión Evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2Q18000031 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEUMOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2Q18000031** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEUMOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria para la gestión que incluye 5 códigos; además informó que 22 empresas retiraron bases de licitación y 5 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **adjudicar 5 códigos** a las sociedades que cumplen con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia.

Finalmente, el relator informó que se aprobó la recomendación presentada por mayoría de votos, por abstenerse el licenciado Nelson Alexander Maldonado González, por no estar de acuerdo en la forma en que se adjudicó.

La Vicepresidenta sometió a votación la recomendación de la licitación pública en referencia, la cual fue aprobada por mayoría; votando a favor (9): doctora Nuria del Carmen Quinteros, representante de la Sociedad Dental de El Salvador; licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del Ministerio de Hacienda; licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, representante del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, representante del Ministerio de Economía; doctor Rafael Vásquez Flores, representante del Ministerio de Salud; señor Francisco Salvador García Trujillo, y licenciado Vinci Bernal Valladares Barrera, ambos representantes del sector Laboral; doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, e ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, representante del sector Empleador; **votando en contra (1):** licenciado Nelson Alexander Maldonado González, representante del sector Empleador.

El Consejo Directivo *por mayoría de votos* tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0370.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000031 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEUMOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2018-01-0024, DEL 16 DE ENERO DE 2018 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.*”; *por mayoría de votos*, ACUERDA: **1º)** ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **CINCO (5) CÓDIGOS** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000031 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEUMOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDA DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (US \$198,780.40) INCLUYENDO IVA** DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. UN (1) CÓDIGO A LA SOCIEDAD POR SER ÚNICO OFERTANTE:

#	CODIGO	DESCRIPCION CARTEL	CANTID. SOLICIT.	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAIS ORIGEN	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA	HASTA UN MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
1	A921802	VIDEOPROSCOPIO DIAGNOSTICO	2	RED- MEDYCI S.A.DE C.V.	OLYMPUS	BH-H190,MAJ-209,BC-202D2010, MAJ-210,FB-21C-1,FB-15C-1,FG-51D	JAPON	C/U	\$39,122.70	2	\$ 78,245.40
SUB TOTAL											\$78,245.40

B. CUATRO (4) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA MENOR EN PRECIO, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

#	CODIGO	DESCRIPCION CARTEL	CANTID. SOLICIT.	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAIS ORIGEN	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA	HASTA UN MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
1	A901802	ESPIROMETRO COMPUTARIZADO DE MESA	1	BOLD TECHNOLOGIES, LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BTL	BTL CARDIOPOINT-SPIRO (NO DEFINIDO EN CARCASA)	REINO UNIDO	C/U	\$5,550.00	1	\$ 5,550.00
2	A902701	MEDIASTINOSCOPIO	1	MULTIMEDICA,S.A DE C.V	RICHARD WOLF	8783.412	ALEMANIA /INDIA	C/U	\$13,000.00	1	\$ 13,000.00
3	A927902	FIBROSCOPIO DE INTUBACIÓN	2	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	KARL STORZ	VARIOS	ALEMANIA	C/U	\$19,264.00	2	\$ 38,528.00
4	A992601 *	BRONCOSCOPIO O BRONCOFIBROSCOPIO	3	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	KARL STORZ	VARIOS	ALEMANIA	C/U	\$27,380.00	2	\$54,760.00
SUB TOTAL											\$111,838.00

C. UN (1) EQUIPO DEL CÓDIGO A992601, ASIGNADO AL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO, SE RECOMIENDA PARCIALMENTE A LA SOCIEDAD SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V, BAJO EL CRITERIO DEL NUMERAL 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACION, SUBNUMERAL 6.5. "EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR LOS EQUIPOS OMITIENDO LOS COMPONENTES, ACCESORIOS O EQUIPOS COMPLEMENTARIOS, PUDIENDO SOLICITAR LA OPINIÓN TÉCNICA AL USUARIO CORRESPONDIENTE":

	ESPECIFICACION TECNICA OFERTADA	MARCA	MODELO	PRECIO COMPONENTE
1.1	Campo de visión (Angulo de apertura) de: 110°	KARL STORZ	11004 BC	\$ 5,207.00
1.2	Diámetro exterior extremo distal 6,4 mm	KARL STORZ		
1.3	Acodamiento (Deflexión): arriba/abajo 180°/ 100°	KARL STORZ		
1.4	Longitud útil 54 cm	KARL STORZ		
1.5	Diámetro del Canal de trabajo: 2,8 mm	KARL STORZ		
4	Accesorios y consumibles incluidos en Cod.11004 BC (como accesorios incluidos en el suministro)	KARL STORZ		

	ESPECIFICACION TECNICA OFERTADA	MARCA	MODELO	PRECIO COMPONENTE
4.1	Dos Pinzas para biopsia, flexibles, forma de cuchara (copa), redondas, abertura bilateral, 1.8 mm Ø, longitud útil 120 cm	KARL STORZ	11001KL	\$ 600.00
4.2	2-Pinzas de agarre, flexibles, mandíbulas tipo cocodrilo, abertura bilateral 1,8 mm Ø, longitud útil 120 cm	KARL STORZ	11002KS	\$ 680.00
4.3	1-Canastilla para cuerpos extraños completa, con mango 13278 HA, reutilizable, canastilla de dormía, de 4 alambres, 2,2 Ø, longitud útil 120 cm. Para utilizar con canal de trabajo a partir de 2,8 mm de tamaño.	KARL STORZ	13278KA	\$ 346.00
4.4	2-Cepillos de limpieza, redondo, flexible, 4 mm Ø exterior, para canal de trabajo 2,4-3,6 mm Ø, longitud 230 cm.	KARL STORZ		\$ 164.00
4.5	(No requiere lámparas de repuesto) Fuente de luz LED integrada a unidad de videoendoscópica todo en uno. 30.000 horas promedio de vida útil de la lámpara.	KARL STORZ		
4.6	Un tester de estanqueidad	KARL STORZ	13242KL	\$ 137.00
4.7	Accesorios de limpieza y desinfección incluidas y compatibles con modelo ofertado.	KARL STORZ		
4.8	Cuatro Boquillas protectoras reutilizables	KARL STORZ	13272	\$ 40.00
4.9	1-Bandeja de esterilización compatible con broncoscopio flexible ofertado.	KARL STORZ	39402AS	\$ 688.00
4.10	2- Cepillo, para citología, 1,7 mm Ø exterior, longitud útil 80 cm, con mango 13266 H y tubo exterior 11007 S.	KARL STORZ	11007BS	\$ 166.00
4.11	Dos frascos de solución Antivaho (Antifog)	KARL STORZ	Incluidos en el código 11004 BC	
4.12	Un frasco lubricante para instrumental Karl Storz	KARL STORZ	27656 B	\$ 12.00
4.13	Se incluye los siguientes consumibles y recambios para asegurar dos (2) años de funcionamiento:	KARL STORZ		
	20 -Válvula de labios para canal de trabajo		11301 CA	\$182.00
	1- Válvula de aspiración, reutilizable		11301 CB	\$86.00
	1 -Adaptador de irrigación para la limpieza mecánica, reutilizable.		11301 CD	\$66.00
	20- Válvulas de aspiración		11301 CE	\$323.00
SUB TOTAL				\$ 8,697.00

NO SE RECOMIENDAN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS DE LOS NUMERALES 2 Y 3 DE LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES SOLICITADAS, CONFORME A LA JUSTIFICACION TECNICA DADA POR EL ESPECIALISTA USUARIO, ANEXO AL EXPEDIENTE DE LA REFERIDA LICITACIÓN.

DISTRIBUCION DE EQUIPOS POR CENTRO DE ATENCIÓN

No.	NOMBRE DE LA SOCIEDAD	DEPENDENCIA SOLICITANTE	CANTIDAD DE EQUIPOS	CÓDIGOS RECOMENDADOS	PRECIO UNITARIO POR EQUIPO
1	BOLD TECHNOLOGIES, LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	H.R. SONSONATE	1	A901802	\$ 5,550.00
2	MULTIMEDICA,S.A DE C.V	HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO	1	A902701	\$ 13,000.00

3	RED MEDYCI, S.A. DE.C.V.	HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO	2	A921802	\$39,122.70
					\$39,122.70
4	SISTEMAS BIOMEDICOS , S.A. DE C.V.	H. AMATEPEC	1	A927902	\$19,264.00
		HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO	1		\$19,264.00
		H.R. SONSONATE	1	A992601*	\$27,380.00
		HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO	1		\$27,380.00
		HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO *	1 *		\$8,697.00
TOTAL					\$198,780.40

* UN EQUIPO DEL CÓDIGO **A992601**, ASIGNADO PARA EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO, SE RECOMIENDA PARCIALMENTE BAJO EL CRITERIO DEL NUMERAL 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACION, SUBNUMERAL 6.5. “EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR LOS EQUIPOS OMITIENDO LOS COMPONENTES, ACCESORIOS O EQUIPOS COMPLEMENTARIOS, PUDIENDO SOLICITAR LA OPINIÓN TÉCNICA AL USUARIO CORRESPONDIENTE”; SIN LOS COMPONENTES 2 Y 3 DE LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES SOLICITAS EN LA BASE DE LICITACIÓN.

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO (INCLUYENDO IVA)

No.	NOMBRE DE LA SOCIEDAD	CANTIDAD DE CODIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL HASTA POR
1	BOLD TECHNOLOGIES, LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	\$ 5,550.00
2	MULTIMEDICA,S.A DE C.V	1	\$ 13,000.00
3	RED MEDYCI, S.A. DE.C.V.	1	\$78,245.40
4	SISTEMAS BIOMEDICOS , S.A. DE C.V.	2	\$101,985.00
TOTALES		5	\$198,780.40

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR UACI DEL 5 DE MARZO DE 2018 QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGO POR SOCIEDAD NO RECOMENDADO PARA ESTA GESTIÓN.

N°	CODIGO	DESCRIPCION CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO
1	A901802	ESPIROMETRO COMPUTARIZADO DE MESA	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	OFERTO A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO

N°	CODIGO	DESCRIPCION CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO
2	A902701	MEDIASTINOSCOPIO	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	OFERTO A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
3	A927902	FIBROSCOPIO DE INTUBACIÓN	RED- MEDYCI S.A.DE C.V.	OFERTO A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
4	A992601	BRONCOSCOPIO O BRONCOFIBROSCOPIO	MULTIMEDICA,S.A DE C.V	OFERTO A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO

3°) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DEL ROMANO III. OFERTA TECNICA Y ESPECIFICACIONES DE LOS SOLICITADO, DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

4°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

5°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA UACI, EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

1.3.6. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública N° 2Q18000036 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA Y OFTALMOLOGÍA PARA H. REGIONAL DE SANTA ANA, INCLUIDO EN PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DEL ISSS”

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2Q18000036** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA Y OFTALMOLOGÍA PARA H. REGIONAL DE SANTA ANA, INCLUIDO EN PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DEL ISSS”**, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria para la gestión que incluye 10 códigos; además informó que 22 empresas retiraron bases de licitación y 4 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **adjudicar 9 códigos** a las sociedades que cumplen con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia y **declarar desierto 1 código** por presentar incumplimientos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0371.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACION PUBLICA N° 2Q18000036 DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA Y OFTALMOLOGÍA PARA H. REGIONAL DE SANTA ANA, INCLUIDO EN PROYECTO**

"FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DEL ISSS", NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2018-01-0009 DEL 9 DE ENERO DE 2018 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *"CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO"*; por unanimidad, ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **NUEVE (09) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000036 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA Y OFTALMOLOGÍA PARA H. REGIONAL DE SANTA ANA, INCLUIDO EN PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DEL ISSS"**; POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACION TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (US \$144,971.60), INCLUYENDO IVA; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

1. DOS (02) CÓDIGOS RECOMENDADO A LA OFERTA MENOR EN PRECIO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CORR	OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION CODIGO ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	MULTIMEDICA, S.A. DE C.V.	A903001	UNIDAD DE OTORRINOLARINGOLOGIA	UNIDAD DE OTORRINOLARINGOLOGIA	BASICA	OPTOMIC/RICHARD WOLF	OPTIMUS COMPUESTO POR VARIOS CÓDIGOS	ESPAÑA/ALEMANIA	2	\$28,000.00	\$56,000.00
2	SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A. DE C.V.	A980101	LAMPARA DE HENDIDURA	LAMPARA DE HENDIDURA	BASICA	NIDEK	SL-450	JAPON	1	\$5,610.00	\$5,610.00
SUB TOTAL HASTA POR											\$61,610.00

2. SIETE (07) CÓDIGOS RECOMENDADO A LA ÚNICA OFERTA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CORR	OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION CODIGO ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A. DE C.V.	A921901	FOROPTERO	FOROPTERO	BASICA	NIDEK	RT-600	JAPON	2	\$4,151.00	\$8,302.00
2	SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A. DE C.V.	A950304	SET DE DIAGNÓSTICO	SET DE DIAGNOSTICO	BASICA	RIESTER	RI-SCOPE	ALEMANIA	2	\$639.00	\$1,278.00
3	SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A. DE C.V.	A972001	AUTOREFRÁCTOMETRO PARA OFTALMOLOGÍA (INCLUYE QUERATOMETRO)	AUTOREFRACTOMETRO PARA OFTALMOLOGIA (INCLUYE QUERATOMETRO)	BASICA	NIDEK	ARK-1	JAPON	2	\$8,886.10	\$17,772.20
4	SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A. DE C.V.	A975101	PROBADOR DE AGUDEZA VISUAL	PROBADOR DE AGUDEZA VISUAL	BASICA	NIDEK	SC-1600	JAPON	1	\$3,546.00	\$ 3,546.00
5	SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A. DE C.V.	A975402	UNIDAD OFTALMOLÓGICA COMPLETA	UNIDAD OFTALMOLOGICA COMPLETA	BASICA	RELIANCE	STAND 8722 + SILLA PROCEDIMIENTO/ EXAMEN/7000	USA	2	\$19,227.29	\$38,454.58
6	SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A. DE C.V.	A980301	LENSOMETRO	LENSOMETRO	BASICA	NIDEK	LM-1800PD	JAPON	2	\$5,054.41	\$10,108.82
7	SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A. DE C.V.	A985001	TONOMETRO	TONOMETRO	BASICA	HAAG STREIT	AT-900D	SUIZA	2	\$1,950.00	\$ 3,900.00
SUB TOTAL HASTA POR											\$83,361.60

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES ADJUDICADOS POR SOCIEDAD

N° OFERTA	NOMBRE OFERTANTE	CANT CÓDIGOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO (INCLUYENDO IVA) HASTA POR
1	MULTIMEDICA, S.A. DE C.V.	1	\$ 56,000.00
4	SUMINISTRO DE TECNOLOGIA MEDICA, S.A. DE C.V.	8	\$88,971.60
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR			\$144,971.60

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR UACI DEL 5 DE MARZO DE 2018 QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) DECLARAR UN (01) CÓDIGO DESIERTO POR LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000036 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN,

INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA Y OFTALMOLOGÍA PARA H. REGIONAL DE SANTA ANA, INCLUIDO EN PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DEL ISSS", SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE.

CORR	CODIGO	DESCRIPCION CODIGO ISSS	PRESENTACION	CANTIDAD
1	A996101	APARATO DE OFTALMOSCOPIA INDIRECTA (OFTALMOSCOPIO INDIRECTO)	UN	2

3°) NO CONSIDERAR PARA ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LAS SOCIEDADES OFERTANTES DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
A903001	UNIDAD DE OTORRINOLARINGOLOGIA	SUMINISTRO DE TECNOLOGIA MEDICA, S.A. DE C.V.	BASICA	NO OBTIENE LA NOTA MINIMA DEL 90% EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA POR LAS SIGUIENTES RAZONES: - NO CUMPLE CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS POR LO CUAL PIERDE 14.29% DE ESTA PONDERACIÓN.
A980101	LAMPARA DE HENDIDURA	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	BASICA	A PESAR DE CUMPLIR CON LA CALIFICACION TECNICA ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
A996101	APARATO DE OFTALMOSCOPIA INDIRECTA (OFTALMOSCOPIO INDIRECTO)	ELECTROLAB MEDIC. S.A. DE C.V.	BASICA	NO OBTIENE LA NOTA MINIMA DEL 90% EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA POR LAS SIGUIENTES RAZONES: - NO CUMPLE CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS POR LO CUAL PIERDE 5.91% DE ESTA PONDERACIÓN. - PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR RETRASO DE ENTREGAS NO MAYORES A 120 DIAS, POR LO QUE PIERDE 5% DE ESTA PONDERACIÓN
A996101	APARATO DE OFTALMOSCOPIA INDIRECTA (OFTALMOSCOPIO INDIRECTO)	SUMINISTRO DE TECNOLOGIA MEDICA, S.A. DE C.V.	BASICA	NO SE CONSIDERA PARA RECOMENDACIÓN ESTA OFERTA, YA QUE LA DESCRIPCIÓN COMERCIAL OFERTADA NO CORRESPONDE A LO SOLICITADO SEGÚN EL CÓDIGO LICITADO LO CUAL NO ES SUBSANABLE Y CUALQUIER CORRECCIÓN A LA MISMA MODIFICARÍA LA OFERTA PRESENTADA

4°) RECOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACION Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), SE GESTIONE PARA EL CÓDIGO DESIERTO, UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS Y DEL PRESUPUESTO ASIGNADO.

5°) SE HACE CONSTAR QUE LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2018. ASIMISMO, QUE LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS NO SE

ENCUENTRAN INCAPACITADAS PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES RECIBIDO EN FECHA 12 DE FEBRERO DE 2018.

6°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS SIGUIENTES LITERALES A) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; B) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; C) SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES: AFP, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; D) SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO Y E) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, TAL COMO SE DETALLA EN EL NUMERAL 1 SOLVENCIAS VIGENTES DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

7°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO JUNTO CON LA ENTREGA DEL EQUIPO LA LICENCIA DE REGISTRO DEL EQUIPO ADJUDICADO ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.

8°) LA SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN CONSIDERAR QUE: "TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURIDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO

PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA”.

9°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 10°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

1.3.7. Recomendación de la gestión de compra por Convenio N° 8M17000004 denominado: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS CONVENIO OPS PARTE III”.

El relator de la comisión informó que la licenciada Adriana Jeannette Salazar Recinos, analista de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la gestión de compra por **Convenio N° 8M17000004** denominado: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS CONVENIO OPS PARTE III**”; con base en la Factura Proforma **REQ18-00000498** proporcionada por la oficina de Washington, D.C. de la **ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS** y la opinión técnica emitida por la especialista de fecha 01 de marzo de 2018; solicitando se autorice el pago en base a la factura proforma REQ18-00000498, por un monto estimado de US \$2,616.00.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0372.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME DE RECOMENDACIÓN PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI) Y CON BASE A LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA ESPECIALISTA DEL 01 DE MARZO DE 2018, REFERENTE A LA EVALUACIÓN DE LA FACTURA PROFORMA **REQ18-00000498** EMITIDA A TRAVÉS DE LA OFICINA DE WASHINGTON, D.C. DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS PARA LA ADQUISICIÓN DE TUBERCULINA PPD VIAL; QUE ESTÁ INCLUIDA EN LA GESTIÓN DE COMPRA POR **CONVENIO N° 8M17000004** DENOMINADO: “**ADQUISICIÓN**

DE MEDICAMENTOS VARIOS CONVENIO OPS” PARTE III, Y CON BASE AL ARTÍCULO 14 LITERAL “H” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO: APROBAR COMPRAS QUE EXCEDAN DE CINCO MIL COLONES O CONTRATOS EN QUE SE OBLIGUE AL INSTITUTO A PAGAR MÁS DE UN MIL COLONES MENSUALES”; Y EL ARTÍCULO 4, LITERALES “A” Y “B” DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESAN: “SE CONSIDERARÁN EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY: A) LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS O TRATADOS QUE CELEBRE EL ESTADO CON OTROS ESTADOS O CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, EN LOS CUALES SE ESTABLEZCAN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A SEGUIR EN SU EJECUCIÓN. EN LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO UN APORTE EN CONCEPTO DE CONTRAPARTIDA POR PARTE DEL ESTADO TAMBIÉN SE CONSIDERARÁ EXCLUIDA Y B) LOS CONVENIOS QUE CELEBREN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO ENTRE SÍ”; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad, ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS, EN BASE A FACTURA PROFORMA REQ18-00000498 PROPORCIONADA POR LA OFICINA DE WASHINGTON, D.C. DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS, POR UN MONTO ESTIMADO DE DOS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,616.00), DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

No.	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA (DOSIS)	CANTIDAD AUTORIZADA (DOSIS)	PRECIO UNITARIO (precio por dosis/prueba)	COSTO FABRICANTE
1	8010635	Tuberculina, Derivado Proteico Purificado (PPD) RT23; 2 Unidades de Tuberculina (UT)/dosis (0.1 ml). ; Solución inyectable intradérmica ; Frasco Vial con 1 – 1.5 ml (10 – 15 dosis)	1,100	1,200	\$1.00	\$1,200.00
COSTO TOTAL FABRICANTE						\$1,200.00
FLETE						\$1,350.00
SEGURO						\$15.00
CARGO POR SERVICIO 4.25%						\$51.00
MONTO TOTAL						2,616.00

OBSERVACIONES:

- ✓ EL PRECIO UNITARIO REFLEJADO ES EL OFERTADO POR EL FABRICANTE CALCULADO POR UNIDAD DE MEDIDA SOLICITADA POR EL ISSS; CONSIDERANDO QUE CADA FRASCO OFERTADO CONTIENE 15 DOSIS.

- ✓ SE AUTORIZA UNA CANTIDAD MAYOR A LA SOLICITADA PARA AJUSTARSE AL EMPAQUE OFERTADO.
- ✓ EL MONTO TOTAL INCLUYE EL COSTO TOTAL FABRICANTE, CARGO POR SERVICIO DEL 4.25%, MÁS FLETE Y SEGURO.
- ✓ EL CARGO POR SERVICIO A OPS DE 4.25% ES POR UN MONTO DE **\$51.00**, SEGÚN LA FACTURA PROFORMA ENVIADA.
- ✓ LOS COSTOS ANTERIORMENTE CITADOS SON ESTIMADOS; LOS PRECIOS FIRMES SERÁN ESTABLECIDOS POSTERIORMENTE POR OPS SEGÚN INDICAN EN LA PROFORMA REMITIDA AL ISSS.
- ✓ NO SE RECIBIÓ FACTURA PROFORMA PARA EL CÓDIGO DEL 8010636 PPD DE 5UT/0.1ML; SIN EMBARGO SE ESTÁ RECOMENDANDO AL CÓDIGO ALTERNATIVO CORRESPONDIENTE.

DE CONFORMIDAD A LA OPINIÓN TÉCNICA DEL 1 DE MARZO DE 2018, NOTA DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD, DEL 21 DE FEBRERO DE 2018 Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL 22 DE MAYO DE 2017, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) AUTORIZAR A LA UNIDAD FINANCIERA PARA QUE REALICE LAS OPERACIONES FINANCIERAS NECESARIAS PARA EL PAGO DE LOS GASTOS ADICIONALES AL COSTO TOTAL FABRICANTE Y LOS QUE SE ORIGINEN; ASÍ COMO EL PAGO SEGÚN LA FACTURA FINAL REMITIDA POR OPS/OMS; CON EL OBJETO DE CONTAR CON EL PRODUCTO EN LOS ALMACENES DEL ISSS; LO ANTERIOR CONSIDERANDO QUE LOS COSTOS DETALLADOS ANTERIORMENTE SON ESTIMADOS DEL PRODUCTO A LA FECHA DE LA AUTORIZACIÓN; 3º) AUTORIZAR REALIZAR EL INGRESO DE LOS DATOS DEL PRODUCTO EN SISTEMA INFORMÁTICO Y LAS MODIFICACIONES QUE SE REQUIERAN, EN EL CASO QUE PROCEDAN, CON EL OBJETO DE INGRESAR EL PRODUCTO EN LOS ALMACENES PARA LA DISTRIBUCIÓN A CADA CENTRO DE ATENCIÓN Y CONSIDERANDO LO DETALLADO A CONTINUACIÓN:

- A. LO PERMITIDO POR LOS PARÁMETROS DEL SISTEMA INFORMÁTICO.
- B. LOS DATOS DETALLADOS EN LA FACTURA FINAL.

4°) AUTORIZAR LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS QUE SEAN NECESARIAS, EN EL CASO QUE PROCEDAN, CON EL OBJETO DE CONTAR CON EL PRODUCTO EN LOS ALMACENES DEL ISSS, INCLUYENDO LOS TRÁMITES ADUANALES EN EL CASO QUE SE REQUIERA; 5°) EN LA GESTIÓN DE COMPRA POR **CONVENIO N° 8M17000004** DENOMINADO: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS CONVENIO OPS**", ESTÁN INCLUIDOS LOS CÓDIGOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN, DE LOS CUALES SE TIENE PENDIENTE RECIBIR LA FACTURA PROFORMA CORRESPONDIENTE, A FIN DE PROCEDER A LA EVALUACIÓN POR PARTE DEL ESPECIALISTA DEL ISSS:

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA
8010622	Vacuna Antirrábica de Células Diploides Humana; 2.5 UI/mL ; Polvo Liofilizado Uso I.M.; Ampolla o Frasco Vial + Diluyente.	9,100
ó		
8010630	Vacuna Purificada de Células Vero; Polvo Liofilizado Uso I.M.-S.C.; Frasco Vial 0.5 mL + Diluyente.	9,100
ó		
8010634	VACUNA ANTIRRABICA DE CULTIVO DE CELULAS DE EMBRION DE POLLO PURIFICADA (PCEC); = O > 2.5 UI/MI, CEPA FLURY LEP; POLVO LIOFILIZADO + DILUYENTE; FRASCO VIAL.	9,100

6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL NOTIFICAR A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE LA UACI, A LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS, EL RESULTADO DE ESTA RESOLUCIÓN; Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

1.3.8. Sugerencia para que los currículums vitae requeridos en las bases de licitación pública como parte de las ofertas sean documentos subsanables si no se presentan, solicitado por el licenciado Reynaldo Edgar Roldán Salinas, representante del Ministerio de Economía.

El relator de la comisión informó que el licenciado Reynaldo Edgar Roldán Salinas, representante del Ministerio de Economía sugirió que dado el caso presentado en la recomendación de la licitación pública 2Q18000022 realizó una pregunta puntual debido a que considera que por un lado se encuentra el aspecto técnico de las gestiones y por otro el currículum de las personas. Expresó que aunque desconoce cómo se ha establecido en las bases de licitación se debería de analizar si es posible que en caso de no presentarse los currículums, solicitarles que los envíen, puesto que hasta se puede prestar a malas

interpretaciones, pues los currículums no deberían de ser un criterio para que la empresa pierda y en el caso presentado votó porque la oferta adjudicada era mejor.

Finalmente, el relator mencionó que después de varios comentarios la comisión de trabajo acordó delegar a la UACI para que el miércoles 14 de marzo presente un análisis sobre la factibilidad de que en las bases de licitación se pueda incluir dentro de los documentos subsanables los currículum vitae (en los casos requeridos), de lo cual tomó nota el licenciado Alfaro Olano, jefe de UACI.

El licenciado Roldán Salinas agregó que el tema no es si el currículum que se presenta cumple o no con lo que las bases dice, sino que el asunto es que aquí se han adjudicado hasta por \$300 mil dólares más cuando se han hecho procesos y la causal ha sido porque la empresa no presentó los currículums, no tanto el hecho que si el técnico que podía haber presentado cumplía o no los requisitos; opinó que un currículum no puede ser determinante para descalificar a un ofertante, si una empresa cuando no entrega los Estados Financieros, todavía se le otorga un plazo para que los presente, en ella queda si no los presenta; dijo que por eso se propuso que se dé un margen de tiempo para que las empresas ofertantes presenten los currículums cuando se requieran.

El licenciado Maldonado González compartió la posición del licenciado Roldán en el sentido que a las empresas se les debe dar la oportunidad para que presenten sus documentos, si no están en forma que se les permita subsanarlos en el tiempo ya establecido, por eso no se puede descalificar a un ofertante solo porque obviaron un currículum, además la ley establece cuáles son los documentos que no pueden obviarse en una licitación pública.

El doctor Escobar Aguilar comentó que al parecer el problema fue porque a la ponderación se le había hecho un solo paquete por lo que se pidió que eso se separara y se esperaba que lo presente en la comisión de trabajo respectiva.

El doctor Vásquez Flores dijo que se habló específicamente en la contratación de ciertas personas especializadas para ciertos rubros, por ejemplo, mencionó cuando se compra la comida, tienen que presentar los currículums que las empleadas son licenciadas en Nutrición para que se verifique la calidad de la alimentación, por lo tanto debe ser contratado personal profesional y no técnicos en alimentación, además, durante la ejecución del contrato pueden

EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **ONCE AÑOS, SEIS MESES Y SIETE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE:

PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:**

IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

, SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE:

3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Por muerte

1.4.1.2. A la beneficiaria del trabajador fallecido

ACUERDO #2018-0374.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL “e”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA COBRARÁ EL 25% COMO BENEFICIARIA, DE LA PRESTACIÓN POR **MUERTE** DEL TRABAJADOR CON NÚMERO DE EMPLEAD Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **DOCE AÑOS, DIEZ MESES Y VEINTINUEVE DÍAS**. SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN:

CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:** [REDACTED]

COBRO ADMINISTRATIVO **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:**

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]), SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO DEL 25%** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 55 a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

1.4.1.4. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2018-0376.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA CLÁUSULA N° 55 “**GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED]

LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA Y DOS AÑOS, DIEZ MESES Y VEINTIÚN DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

██████████ IMPUESTO SOBRE LA RENTA: ██████████

██████████ SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████ Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

1.4.1.5. ██████████ ██████████ ██████████

ACUERDO #2018-0377.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA CLÁUSULA N° 55 "**GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**", DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA ██████████, CON NÚMERO DE EMPLEADA ██████████

██████████ LA CANTIDAD DE: ██████████ ██████████, EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTISÉIS AÑOS, NUEVE MESES Y QUINCE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████ PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** ██████████

██████████ SECCIÓN REMUNERACIONES: ██████████

██████████ IMPUESTO SOBRE LA RENTA: ██████████

██████████ CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE

PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

1.4.1.6. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2018-0378.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA CLÁUSULA N° 55 “**GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **CUARENTA AÑOS Y NUEVE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE:

[REDACTED] PARA CANCELAR **IMPUESTO SOBRE LA RENTA**; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

1.4.1.7. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2018-0379.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA CLÁUSULA N° 55 “**GRATIFICACIÓN**

POR SERVICIOS PRESTADOS", DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTICINCO AÑOS, OCHO MESES Y TRECE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR **IMPUESTO SOBRE LA RENTA**; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

1.4.1.8. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2018-0380.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA CLÁUSULA N° 55 "**GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**", DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] POR MEDIO DE SU APODERADA LEGAL [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA Y DOS AÑOS, SIETE MESES Y VEINTIÚN DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA

CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS
PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE
PROTECCIÓN:** [REDACTED]
[REDACTED]; **IMPUESTO
SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]
[REDACTED], SEGÚN
CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE
INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA
QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA
PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 57 a cargo de la División de Recursos Humanos

1.4.1.9. [REDACTED]
A los beneficiarios del trabajador fallecido [REDACTED]
- [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2018-0381.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la
comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL
ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 57 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO
COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1º)
AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED]
[REDACTED]
EQUIVALENTE AL **75%**; [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] EQUIVALENTE AL **25%**, LO QUE TOTALIZA EL **100%** DE [REDACTED]
[REDACTED] DE LA PRESTACIÓN DE
SEGURO DE VIDA, POR SER LOS BENEFICIARIOS DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED]
[REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] UIEN LABORÓ
PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL,

GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; 3º) EL MONTO CORRESPONDIENTE A AMBOS BENEFICIARIOS, SE LE OTORGARÁ A [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] POR SER APODERADO LEGAL, MEDIANTE PODER GENERAL ADMINISTRATIVO CON CLÁUSULA ESPECIAL, OTORGADO A SU FAVOR; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

1.4.2. Solicitud de aprobación de las propuestas de nombramientos, cuyos salarios sobrepasan los US \$571.43:

1.4.2.1. Nombramientos de Subdirección de Salud: Médicos, Paramédicos, Técnicos, Enfermeras y Personal Administrativo de la Subdirección de Salud. (Cuadros N° 10, 10 “A”, 10 “B” y 10 “C”).

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración *ciento sesenta y cuatro (164) propuestas de nombramientos* correspondiente a personal: médico, paramédico, enfermeras y personal administrativo de salud, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir períodos por vacaciones, licencias por motivos personales, incapacidades, traslados, cambios de plaza y promociones, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Informó que el cuadro **10**, corresponde al personal médico, detalla 16 nombramientos, de los cuales 12 son recursos externos de forma interina; además se nombran 4 recursos internos: 3 de forma permanente y 1 interino.

Explicó que el cuadro **10 “A”**, se refiere al personal paramédico, contiene 33 nombramientos, de los cuales 29 son recursos externos: 2 nombrados de manera permanente y 27 de forma interina; además se nombran 4 recursos internos: de forma interina.

Con respecto al cuadro **10 “B”**, pertenece al personal de enfermería, son 104 nombramientos, de los cuales 79 son recursos externos: 11 nombrados en carácter permanente y 68 en forma interina; también incluyen 25 propuestas de recursos internos: 1 nombrado en carácter permanente y 24 de forma interina.

Y el cuadro **10 “C”**, se refiere al personal administrativo de salud, son 11 propuestas de nombramientos, de los cuales 1 es recurso externo nombrado en carácter interino; también incluyen 10 propuestas de recursos internos: 6 nombrados en carácter permanente y 4 de forma interina.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0382.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DEL OCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, RELATIVO A **CIENTO SESENTA Y CUATRO (164) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS QUINIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO NÚMERO 14, LITERALES “e”, “g” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS**, DETALLADOS EN LOS **CUADROS NÚMEROS: DIEZ (10), DIEZ “A” (10 “A”), DIEZ “B” (10 “B”), Y DIEZ “C” (10 “C”)**, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; **2°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

1.4.2.2. Subdirección Administrativa: división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos; y división de Apoyo y Mantenimiento.

- Sra. Alma Daysi Rosales de Rivas - Colaboradora III DARBE
- Sra. Susana Isabel Sosa de Hidalgo - Colaboradora III DARBE
- Lic. Omar Gustavo Guevara Cartagena - Supervisor del Servicio de Lavandería

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, también sometió a consideración tres (3) *propuestas de nombramientos* del personal de la **Dirección General y Subdirección Administrativa**, con el fin de cumplir con las metas y objetivos de la Unidad Financiera Institucional; división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos; y división de Apoyo y Mantenimiento; según el detalle siguiente:

- **Señora Alma Daysi Rosales de Rivas, colaboradora III**, de la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, durante el periodo del 13 de marzo al 10 de junio de 2018, en forma interina.

- **Señora Susana Isabel Sosa de Hidalgo, colaboradora III**, de la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, durante el periodo del 13 de marzo al 6 de mayo de 2018, en forma interina.

- **Licenciado Omar Gustavo Guevara Cartagena, supervisor del Servicio de Lavandería**, de la división de apoyo y Mantenimiento, durante el periodo del 01 de marzo al 20 de marzo de 2018, en forma interina.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0383.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LAS **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO** PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL OCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN RELACIÓN A LOS **NOMBRAMIENTOS ADMINISTRATIVOS** CORRESPONDIENTES A LA **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**: DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS; Y DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
				DESDE	HASTA	
██████	SEÑORA ALMA DAYSI ROSALES DE RIVAS	COLABORADOR DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS III	██████	13/03/2018	10/06/2018	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN
██████	SEÑORA SUSANA ISABEL SOSA DE HIDALGO	COLABORADOR DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS III	██████	13/03/2018	06/05/2018	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SUCURSAL ASEGURAMIENTO PLAZA MERLIOT
██████	LICENCIADO OMAR GUSTAVO GUEVARA CARTAGENA	SUPERVISOR DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA	██████	01/03/2018	20/03/2018	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN LAVANDERÍA CENTRAL

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL CUADRO **DIEZ “A” (10 “A”)** DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

1.4.3. Solicitud de aprobar otorgamiento de **becas** para que cuatro médicos de diferentes dependencias del ISSS realicen curso de **Soporte Vital Avanzado en Trauma** (Advanced Trauma Life Support - ATLS), en el **Colegio de Médicos y Cirujanos en Costa Rica**, durante el período del **15 al 20 de marzo 2018**.

El relator de la comisión informó que el doctor Roberto A. Quijada Cartagena, jefe del departamento de Investigación y Docencia en Salud, presentó la solicitud de aprobar otorgamiento de **becas** para que cuatro médicos de diferentes dependencias del ISSS realicen curso de **Soporte Vital Avanzado en Trauma** (Advanced Trauma Life Support - ATLS), en el **Colegio de Médicos y Cirujanos en Costa Rica**, durante el período del **15 al 20 de marzo 2018**; los médicos que se detallan a continuación:

No. DE EMPLEADO	NOMBRE	NOMBRAMIENTO	CENTRO DE ATENCIÓN
██████	Dra. Jennifer Cecilia Hidalgo Vigil	Médico Especialista	Hospital Policlínico Zacamil
██████	Dr. Mario Gerardo Membreño Huevo	Médico Especialista	Hospital Amatepec

No. DE EMPLEADO	NOMBRE	NOMBRAMIENTO	CENTRO DE ATENCIÓN
██████	Dr. Francisco Alexander Ruiz Zelaya	Médico Especialista	Hospital General
██████	Dr. Javier Enrique Osegueda Mora	Médico Especialista	Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico

Las 4 becas tienen un costo total de \$9,920.00, con un monto individual de \$2,480.00.

El doctor Reyes Rodríguez comentó que cuando se envían médicos a recibir este tipo de cursos, la idea es que cuando regresen reproduzcan el conocimiento adquirido, pero en ocasiones no se toma con esa idea y es como que no hubieran ido; preguntó si eso ha cambiado en este acuerdo porque no es beneficioso que vaya cuatro médicos si al final no hacen nada.

El doctor Rivera Ticas mencionó que en la mañana de ese día le comentaron que los médicos no querían ir a recibir ese curso por cuestión del tiempo, pero después se habían comprometido porque les permitieron venir a estudiar; por otra parte, se refirió al comentario del doctor Reyes y comentó que va de parte de la Asociación de Cirugía otro médico, con el permiso del Instituto, pero pagado por dicha asociación para que quizás él reproduzca el conocimiento adquirido.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0384.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, EN RELACIÓN A **BECA PARA REALIZAR CURSO DE SOPORTE VITAL AVANZADO EN TRAUMA (ADVANCED TRAUMA LIFE SUPPORT - ATLS), DE PROVEEDORES E INSTRUCTORES, PARA CUATRO MÉDICOS DEL ISSS, EL CUAL SE DESARROLLARÁ EN EL COLEGIO DE MÉDICOS Y CIRUJANOS EN COSTA RICA, DURANTE EL PERÍODO DEL 15 AL 20 DE MARZO 2018, DE LA SIGUIENTE MANERA: EL CURSO PARA PROVEEDOR LOS DÍAS 15,16 Y 17 DE MARZO DE 2018 Y EL CURSO DE INSTRUCTOR, LOS DÍAS 19 Y 20 DE MARZO 2018; EL PERÍODO DE LA BECA ES 08 DÍAS (INCLUYE UN DÍA ANTES Y UN DÍA DESPUÉS PARA EL TRASLADO). LA SALIDA DE LOS BECARIOS SERÁ EL 14 DE MARZO DE 2018 Y RETORNARÁN EL 21 DE MARZO 2018. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN**

ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA:
1°) APROBAR OTORGAMIENTO DE BECAS PARA REALIZAR CURSO DE SOPORTE VITAL AVANZADO EN TRAUMA (ADVANCED TRAUMA LIFE SUPPORT - ATLS), DE PROVEEDORES E INSTRUCTORES; PARA LOS MÉDICOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

No. DE EMPLEADO	NOMBRE	NOMBRAMIENTO	CENTRO DE ATENCIÓN
████████	Dra. Jennifer Cecilia Hidalgo Vigil	Médico Especialista	Hospital Policlínico Zacamil
████████	Dr. Mario Gerardo Membreño Huevo	Médico Especialista	Hospital Amatepec
████████	Dr. Francisco Alexander Ruiz Zelaya	Médico Especialista	Hospital General
████████	Dr. Javier Enrique Osegueda Mora	Médico Especialista	Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico

EL CUAL SE DESARROLLARÁ EN EL **COLEGIO DE MÉDICOS Y CIRUJANOS EN COSTA RICA**, DURANTE EL PERÍODO DEL **15 AL 20 DE MARZO 2018**, DE LA SIGUIENTE MANERA: EL **CURSO PARA PROVEEDOR** LOS DÍAS **15,16 Y 17 DE MARZO DE 2018** Y EL **CURSO DE INSTRUCTOR** LOS DÍAS **19 Y 20 DE MARZO 2018**; EL PERÍODO DE LA BECA ES 08 DÍAS (INCLUYE UN DÍA ANTES Y UN DÍA DESPUÉS PARA EL TRASLADO). LA SALIDA DE LOS BECARIOS SERÁ EL 14 DE MARZO DE 2018 Y RETORNARÁN EL 21 DE MARZO 2018.

2°) CONCEDER LICENCIAS CON GOCE DE SALARIO Y LA CANTIDAD TOTAL DE DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$2,240.00**), LO QUE CORRESPONDE A UN **MONTO INDIVIDUAL** DE QUINIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$560.00**); EN CONCEPTO PAGO DE **COMPLEMENTO DE ESTIPENDIO DE BECARIO** SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$70.00**) DIARIOS (ALIMENTACIÓN Y GASTOS PERSONALES), CORRESPONDIENTE A 08 DÍAS (INCLUYE UN DÍA ANTES Y UN DÍA DESPUÉS PARA EL TRASLADO); **3°) CONCEDER LA CANTIDAD TOTAL DE UN MIL CIENTO OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,180.00)**, LO QUE CORRESPONDE A UN **MONTO INDIVIDUAL** DE DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$298.00**); EN CONCEPTO DE PAGO DE **BOLETO AÉREO** DE IDA Y REGRESO EL SALVADOR- SAN JOSÉ, COSTA RICA- EL SALVADOR; **4°) CONCEDER LA CANTIDAD TOTAL DE QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$500.00)**, EN CONCEPTO DE **PAGO DE SEGURO MÉDICO**; LO QUE CORRESPONDE A UN **MONTO INDIVIDUAL** DE CIENTO VEINTICINCO DÓLARES (**US \$125.00**); PARA LO

CUAL SE ENCOMIENDA A LOS CUATRO (4) DOCTORES PARTICIPANTES, PRESENTAR DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES QUE ACREDITE EL PAGO DEL SEGURO MÉDICO, PARA HACER EFECTIVO EL REEMBOLSO; 5°) AUTORIZAR A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL REALIZAR LOS REEMBOLSOS EN CONCEPTO DE PAGO DE SEGURO MÉDICO; A LOS CUATRO (4) DOCTORES PARTICIPANTES, CONTRA DOCUMENTOS QUE ACREDITEN DICHOS PAGOS; 6°) CONCEDER LA CANTIDAD TOTAL DE SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$6,000.00**), LO QUE CORRESPONDE A UN **MONTO INDIVIDUAL** DE UN MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$1,500.00**); EN CONCEPTO DE **PAGO DE COSTOS ADMINISTRATIVOS**, DICHOS COSTOS INCLUYEN ALOJAMIENTO.

DESCRIPCIÓN	MONTO UNITARIO	MONTO TOTAL (4 PARTICIPANTES)
Complemento de estipendio de becario \$70.00 diarios (alimentación y gastos personales), correspondiente a 08 días (incluye un día antes y un día después para el traslado)	\$560.00	\$2,240.00
Costos administrativos (\$1,500 incluye alojamiento)	\$1,500.00	\$6,000.00
Boleto aéreo de ida y regreso El Salvador- Costa Rica- El Salvador (cotización)	\$298.00	\$1,192.00
Seguro médico (estimado)	\$125.00	\$500.00
MONTO TOTAL	\$2,483.00	\$9,932.00

7°) ENCOMENDAR AL DEPARTAMENTO INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD REMITIR INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA REALIZAR EL PAGO TOTAL DE LOS COSTOS ADMINISTRATIVOS; 8°) AUTORIZAR A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL REALIZAR EL PAGO TOTAL DE LOS COSTOS ADMINISTRATIVOS AL COLEGIO DE MÉDICOS Y CIRUJANOS DE COSTA RICA; 9°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD JURÍDICA, ELABORE LOS CONTRATOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUCTIVO DE BECAS DEL INSTITUTO; Y 10°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

1.4.4. En atención al acuerdo de Consejo Directivo **#2017-0993.JUN.**, se presenta opinión jurídica en relación a solicitud de la sociedad **Droguería Universal, S.A. de C.V.**, para que se reintegre el costo de las instalaciones eléctricas utilizadas para el funcionamiento de máquinas de hemodiálisis del Hospital Regional de Santa Ana, en la ejecución del contrato **G-209-2014**, originado de la **Licitación Pública N° G-064/2014** denominada: **“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO INCLUIDO PARA LA REALIZACIÓN DE TRATAMIENTOS DE HEMODIÁLISIS”**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Carlos Escobar Fuentes, colaborador jurídico del departamento Jurídico Gestión Administrativa, informó que en atención al acuerdo de Consejo Directivo **#2017-0993.JUN.**, se presenta opinión jurídica en relación a solicitud de la sociedad **Droguería Universal, S.A. de C.V.**, para que se reintegre el costo de las instalaciones eléctricas utilizadas para el funcionamiento de máquinas de hemodiálisis del Hospital Regional de Santa Ana, en la ejecución del contrato **G-209-2014**, originado de la **Licitación Pública N° G-064/2014** denominada: **“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO INCLUIDO PARA LA REALIZACIÓN DE TRATAMIENTOS DE HEMODIÁLISIS”**; para lo cual explicó los antecedentes del caso.

Finalmente, dijo que en la reunión el licenciado Escobar Fuentes, explicó que tomando en cuenta lo expuesto y verificando que no existe ninguna cláusula contractual que habilite a Droguería Universal, S.A. de C.V., al reintegro en dinero o al retiro del sistema eléctrico que alude ésta en su nota; esta Unidad Jurídica es de la **OPINIÓN** que al estar dichas instalaciones eléctricas adheridas al inmueble del ISSS, y que estas no forman parte de los equipos contratados no procede acceder a lo petitionado por la contratista Droguería Universal, S.A.de C.V.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0385.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y **CONOCER Y ANALIZAR EL INFORME DE LA UNIDAD JURÍDICA, EN ATENCIÓN AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0993.JUN.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° 3737, DEL 26 DE JUNIO DE 2017, EN EL CUAL SE ENCOMENDÓ PRESENTAR OPINIÓN EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE LA SOCIEDAD **DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.**, PARA QUE SE LE **REINTEGRE EL COSTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS UTILIZADAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS DEL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA**, EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO **G-209-2014**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **G-064/2014** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO INCLUIDO PARA LA REALIZACIÓN DE TRATAMIENTOS DE HEMODIÁLISIS”**. EN EL QUE SE EXPRESA QUE LA CLÁUSULA

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA NUMERAL 17) DEL CONTRATO G-209/2014, EN LO MEDULAR NORMA QUE: *CUALQUIER MODIFICACIÓN O ADECUACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ATENCIÓN QUE LA CONTRATISTA REALICE Y QUE NO FORMEN PARTE DE LOS EQUIPOS, NO DEBERÁN SER RETIRADAS AL FINALIZAR EL CONTRATO*; Y QUE LAS LETRAS A) Y C) DEL APARTADO 2.6 DE LOS TÉRMINOS TÉCNICOS DE LA BASE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ANTES CITADA ESTABLECEN: “**A)** ANTES DE PRESENTAR SU PROPUESTA, LOS OFERTANTES DEBERÁN VISITAR LOS LOCALES DONDE SE IMPARTIRÁ EL SERVICIO DENTRO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN DESCRITOS EN EL NUMERAL 1. OBJETO DE LA LICITACION; ADEMÁS PARA PODER CERCIORARSE DEL ESTADO Y UBICACIÓN DE LAS CISTERNAS Y/O TANQUES DE CAPTACIÓN DE AGUA, RED ELÉCTRICA Y CLIMATIZACIÓN, ASÍ COMO DE LAS CONDICIONES GENERALES Y LOCALES QUE PUEDAN AFECTAR EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO A OFERTAR... **C)** QUEDA ENTENDIDO QUE LA PRESENTACIÓN DE UNA PROPUESTA ECONÓMICA SERÁ CONSIDERADA COMO CONSTANCIA DE QUE EL OFERTANTE COMPRENDE LAS CARACTERÍSTICAS, CALIDAD Y CANTIDAD DEL SERVICIO A EJECUTAR, ASÍ COMO INSUMOS A UTILIZAR; RAZÓN POR LA CUAL NO SE ACEPTARÁN RECLAMOS NI SE RECONOCERÁ PAGOS ADICIONALES POR DIFICULTADES DE EJECUCIÓN DERIVADOS DEL DESCONOCIMIENTO DE UBICACIÓN Y CONDICIONES DE LOS LUGARES”, POR LO QUE, ES DE LA OPINIÓN QUE AL ESTAR DICHAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS ADHERIDAS AL INMUEBLE DEL ISSS, Y QUE ESTAS NO FORMAN PARTE DE LOS EQUIPOS CONTRATADOS NO PROCEDE ACCEDER A LO PETICIONADO POR LA CONTRATISTA DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** NO ACEPTAR LO SOLICITADO POR DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V., QUIEN PIDE EL REINTEGRO EN DINERO DE LOS COSTOS DEL SISTEMA ELÉCTRICO O EL RETIRO DE ÉSTE QUE ALUDE EN SU NOTA; **3º)** NOTIFICAR EL PRESENTE ACUERDO A LA CONTRATISTA DROGUERÍA UNIVERSAL, COMISIONÁNDOSE PARA TAL EFECTO AL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

1.4.5. En atención al acuerdo de Consejo Directivo **#2018-0271.FEB.**, se presenta el informe en relación al **proceso y requisitos que deben cumplir los empleados del ISSS para optar a un préstamo y refinanciamiento**, así mismo, **la cartera del personal y el monto del pasivo laboral del personal calculado a la fecha**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Fernando Antonio Hernández, Gerente General del Fondo de Protección, informó que en atención al acuerdo de Consejo Directivo **#2018-0271.FEB.**, se presenta el informe en relación al **proceso y requisitos que deben cumplir los empleados del ISSS para optar a un préstamo y refinanciamiento**, así mismo, **la cartera del personal y el monto del pasivo laboral del personal calculado a la fecha**. Explicó que el informe contiene: antecedentes, requisitos y proceso para el otorgamiento de préstamos (requisitos y procedimiento), cartera de préstamos, pasivo laboral del ISSS, prestaciones pagadas periodo 2015-2017

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0386.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DE LA GERENCIA GENERAL DEL FONDO DE PROTECCIÓN, EN ATENCIÓN AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-0271.FEB.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° 3772, DEL 26 DE FEBRERO DE 2018, EN EL CUAL SE ENCOMENDÓ PRESENTAR INFORME **RELACIONADO AL PROCESO Y REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS EMPLEADOS DEL ISSS PARA OPTAR A UN PRÉSTAMO Y REFINANCIAMIENTO, CARTERA DEL PERSONAL Y MONTO DEL PASIVO LABORAL DEL PERSONAL CALCULADO A LA FECHA**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME RELACIONADO AL PROCESO Y REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS EMPLEADOS DEL ISSS PARA OPTAR A UN PRÉSTAMO Y REFINANCIAMIENTO, CARTERA DEL PERSONAL Y MONTO DEL PASIVO LABORAL DEL PERSONAL CALCULADO A LA FECHA, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO DIECIOCHO DE LA PRESENTE ACTA; QUE CONTIENE: ANTECEDENTES, REQUISITOS Y PROCESO PARA EL OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMOS (REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO), CARTERA DE PRÉSTAMOS, PASIVO LABORAL DEL ISSS, PRESTACIONES PAGADAS PERIODO 2015-2017; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

- 1.4.6.** Pregunta nuevamente si existe alguna demanda ante la Fiscalía General de la República de parte de asociaciones de pacientes renales de El Salvador en contra del Director General y el Consejo Directivo. Presentado por el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador.

Este punto fue discutido durante la lectura del acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, específicamente en el punto 1.2.7., de lo cual el Consejo Directivo se dio por enterado.

2. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

- 2.1. Unidad Jurídica**, remite copia de nota dirigida a la Secretaría de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción, en la que le solicita emitir una opinión sobre el resultado del examen especial realizado por la Unidad de Auditoría Interna, al proceso de compra Licitación Pública G-010/2015 denominada: “Contratación de Servicios para el Suministro de Tratamientos de Diálisis Peritoneal Automatizado, que incluye: soluciones, accesorios para la conexión y desconexión del sistema, equipo y entrega domiciliar de paquetes a pacientes adscritos al Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria”.

El licenciado José Armando Barrios, secretario general del ISSS, informó que se ha recibido memorándum del **departamento Jurídico de Procuración de la Unidad Jurídica**, en la que adjunta copia de nota dirigida a la Secretaría de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción, en la que le solicita emitir una opinión sobre el resultado del examen especial realizado por la Unidad de Auditoría Interna, al proceso de compra **Licitación Pública G-010/2015** denominada: “**Contratación de Servicios para el Suministro de Tratamientos de Diálisis Peritoneal Automatizado, que incluye: soluciones, accesorios para la conexión y desconexión del sistema, equipo y entrega domiciliar de paquetes a pacientes adscritos al Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria**”, en cumplimiento del acuerdo de Consejo Directivo #2018-0284.FEB, del 26 de febrero de 2018.

Los miembros del Consejo Directivo dieron por recibida la copia de nota enviada por la Unidad Jurídica.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0387.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo, LA COPIA NOTA ENVIADA POR LA UNIDAD JURÍDICA Y DIRIGIDA A LA **SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN**, EN LA QUE LE SOLICITA EMITIR UNA OPINIÓN SOBRE EL RESULTADO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO POR LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, AL PROCESO DE COMPRA **LICITACIÓN PÚBLICA G-010/2015** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE TRATAMIENTOS DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADO, QUE INCLUYE: SOLUCIONES, ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA, EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA”**, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-0284.FEB, DEL 26 DE FEBRERO DE 2018; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA COPIA DE NOTA ENVIADA POR LA UNIDAD JURÍDICA Y DIRIGIDA A LA **SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN**, DEL VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.2. [REDACTED] solicita se les permita cancelar la deuda que les ha sido notificada mediante cuotas mensuales.

El licenciado José Armando Barrios, secretario general del ISSS, dio a conocer nota del [REDACTED] en la que informa que recibieron la visita de la licenciada Elsa Argueta y dio seguimiento a la inspección sobre inconsistencia de no pago de planilla que por error involuntario no se cancelaron en el momento oportuno; por ello solicita se les permita cancelar la deuda que les ha sido notificada mediante cuotas mensuales, debido que [REDACTED] no cuenta con un presupuesto para hacer efectivo el pago.

Los miembros del Consejo Directivo dieron por recibida la nota remitida por el [REDACTED] [REDACTED]”, y encomienda que la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, analice si es procedente lo solicitado y presente un informe en la comisión de trabajo respectiva.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0388.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA DEL [REDACTED] EN LA QUE INFORMA QUE RECIBIERON LA VISITA DE LA LICENCIADA ELSA ARGUETA Y DIO SEGUIMIENTO A LA INSPECCIÓN SOBRE INCONSISTENCIA DE NO PAGO DE PLANILLA QUE POR ERROR INVOLUNTARIO NO SE CANCELARON EN EL MOMENTO OPORTUNO; POR ELLO SOLICITA SE LES PERMITA CANCELAR LA DEUDA QUE LES HA SIDO NOTIFICADA MEDIANTE CUOTAS MENSUALES, POR NO CONTAR CON PRESUPUESTO PARA HACER EFECTIVO EL PAGO; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA DEL [REDACTED] DEL SIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS** ANALICE SI ES PROCEDENTE LO SOLICITADO Y PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.3. Droguería Comercial Salvadoreña, S.A. de C.V., solicita se dé por extinguido el contrato M-151/2017, originado de la Licitación Pública 2M18000008 “Adquisición de Medicamentos con Requisito de la Lista 4, Parte II”, debido que la sociedad Ropsohn Therapeutics Ltda., no puede suministrar el código 8150006 que le fue adjudicado.

El licenciado José Armando Barrios, secretario general del ISSS, dio lectura a nota remitida por la sociedad **Droguería Comercial Salvadoreña, S.A. de C.V.,** en la que solicita se dé por extinguido el contrato **M-151/2017,** originado de la **Licitación Pública N° 2M18000008** denominada: “**Adquisición de Medicamentos con Requisito de la Lista 4, Parte II**”, debido que la sociedad Ropsohn Therapeutics Ltda., no puede suministrar el código 8150006 que le fue adjudicado, según el acuerdo de Consejo Directivo #2017-1518.OCT, contenido en el acta 3751 del 2 de octubre de 2017.

Los miembros del Consejo Directivo dieron por recibida la nota en mención y que la Unidad Jurídica juntamente con la UACI analicen si es procedente lo solicitado y presenten un informe en la comisión de trabajo respectiva.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0389.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.**, EN LA QUE SOLICITA SE DÉ POR EXTINGUIDO EL CONTRATO **M-151/2017**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000008** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LA LISTA 4, PARTE II**”, DEBIDO QUE LA SOCIEDAD **ROPSOHN THERAPEUTICS LTDA.**, NO PUEDE SUMINISTRAR EL CÓDIGO 8150006 QUE LE FUE ADJUDICADO, SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-1518.OCT, CONTENIDO EN EL ACTA 3751 DEL 2 DE OCTUBRE DE 2017; por unanimidad ACUERDA: **1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA DE LA SOCIEDAD DROGUERÍA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.**, DEL SEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** DE LA PRESENTE ACTA; **2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA UNIDAD JURÍDICA JUNTAMENTE CON LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**, ANALICEN SI ES PROCEDENTE LO SOLICITADO POR LA SOCIEDAD EN MENCIÓN Y PRESENTEN UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y **3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

2.4 [REDACTED] a través de su apoderado general judicial, remite copia de nota girada al Subdirector Administrativo, en la cual pide se le cancele la prestación económica a la que tiene derecho como ex empleado del ISSS por haber sido separado de su cargo como jefe de la división de Desarrollo de TIC.

El licenciado José Armando Barrios, secretario general del ISSS, informó que se ha recibido copia de nota del [REDACTED], a través de su apoderado general judicial, dirigida al Subdirector Administrativo, en la cual pide se le cancele la prestación económica a la que tiene derecho como ex empleado del ISSS por haber sido separado de su cargo como jefe de la división de Desarrollo de TIC

Los miembros del Consejo Directivo se dieron por enterados de la copia de nota en mención, la cual aparece como *agregado* de la presente acta.

3. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

3.1. Representantes del Colegio Médico de El Salvador consultaron sobre el avance del proyecto Régimen Especial de Salud del Seguro Social para las Personas Trabajadoras Independientes y sus Beneficiarios.

El doctor Rafael Reyes Rodríguez, representante del Colegio Médico de El Salvador, consultó sobre qué avance ha habido en relación al proyecto del Régimen Especial de Salud para las Personas Trabajadoras Independientes.

La licenciada López Alfaro explicó que precisamente este día está previsto que pase el caso al Consejo de Ministros.

La doctora Ticas de Guardado mencionó que alguien le comentó que desde hace varios años hay un acuerdo de Consejo Directivo sobre el asunto, preguntó al respecto.

La licenciada López Alfaro aclaró que cuando se hizo la presentación del punto, se explicó que en el 2008 el Consejo Directivo de ese período aprobó un reglamento, sin embargo, no fue aprobado por el Consejo de Ministros de esa época.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las doce horas con cincuenta minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Nuria del Carmen Quinteros
Vicepresidenta del Consejo Directivo

Humberto Barrera Salinas
Miembro del Consejo

Walter de Jesús Zúniga Reyes
Miembro del Consejo

Rafael Vásquez Flores
Miembro del Consejo

Zoila Guadalupe Turcios de Salazar
Miembro del Consejo

Francisco Salvador García Trujillo
Miembro del Consejo

Bernal Vinci Valladares Barrera
Miembro del Consejo

Hugo Rafael Santamaría Molina
Miembro del Consejo

Nelson Alexander Maldonado González
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas
Miembro del Consejo

Ricardo Cea Rouanet
Secretario del Consejo Directivo